NIIF PYMES en instrumentos financieros: análisis sobre la incidencia operativa y financiera en Colombia

Leonardo Alexánder Cárdenas Beltrán

Universidad Nacional de Colombia

Facultad de Ciencias Económicas

Maestría en Contabilidad y Finanzas

Bogotá, Colombia

2021

NIIF PYMES en instrumentos financieros: análisis sobre la incidencia operativa y financiera en Colombia

Leonardo Alexánder Cárdenas Beltrán

Trabajo de grado de profundización presentado como requisito para optar al título de:

Magíster en Contabilidad y Finanzas

Directora:

PhD Ruth Alejandra Patiño Jacinto

Línea de Profundización:

Contabilidad

Universidad Nacional de Colombia

Facultad de Ciencias Económicas

Maestría en Contabilidad y Finanzas

Bogotá, Colombia

2021

RESUMEN

En el presente trabajo se realizó la caracterización de los efectos, tanto operativos como financieros en las Pymes colombianas que aplican las directrices contenidas en las Secciones 11 y 12 de la NIIF para las Pymes. A raíz de los cambios generados en el modelo contable internacional, estas entidades deben tener en cuenta los criterios de valoración y registro de las operaciones que son categorizadas como instrumentos financieros básicos. De esta manera es necesario observar si estos criterios ayudan a un registro adecuado de sus operaciones y añaden valor a las entidades, o si se generan procesos adicionales que puedan afectar la operatividad. La metodología empleada es de tipo cualitativo con un enfoque interpretativo, y consistió en una revisión sistemática de la literatura, donde se revisó la normatividad contable complementándose con revisión literaria sobre temas relacionados con medición y valoración de los instrumentos financieros básicos; así como un estudio sobre el contexto y entorno de las Pymes colombianas, y por último, se procedió con la revisión literaria sobre los efectos contables en el registro de los instrumentos financieros en Pymes colombianas. Se concluye que el proceso de convergencia como tal ha sido complejo al adaptarse a las necesidades operativas de las pymes; pero a mediano y largo plazo puede ser de gran ayuda para poder estimar adecuadamente estas operaciones, viéndose reflejado en los estados financieros. Existen aspectos de mejora para los procesos de registro y valoración de los instrumentos financieros de las Pymes colombianas con respecto al proceso de convergencia.

Palabras Clave: Instrumentos financieros básicos, Pymes colombianas, NIIF para las Pymes, Secciones 11 y 12, Valor Razonable.

ABSTRACT

IFRS SMEs in financial instruments: analysis of the operational and financial incidence in Colombia

In this paper, the characterization of the effects, both operational and financial, in Colombian SMEs that apply the guidelines contained in Sections 11 and 12 of the IFRS for SMEs was carried out. As a result of the changes generated in the international accounting model, these entities must consider the valuation and recording criteria of the operations that are categorized as basic financial instruments. In this way, it is necessary to observe if these criteria help an adequate record of their operations and add value to the entities, or if additional processes are generated that may affect operation. The methodology used is qualitative with an interpretive approach, and consisted of a systematic review of the literature, where the accounting regulations were reviewed, supplemented by a literary review on issues related to measurement and valuation of basic financial instruments; as well as a study on the context and environment of Colombian SMEs, and finally, a literary review was carried out on the accounting effects in the registration of financial instruments in Colombian SMEs. It is concluded that the convergence process as such has been complex in adapting to the operational needs of SMEs; but in the medium and long term it can be of great help to be able to properly estimate these operations, being reflected in the financial statements. There are aspects of improvement for the registration and valuation processes of the financial instruments of Colombian SMEs with respect to the convergence process.

Key Words: Basic financial instruments, Colombian SME's, IFRS for SMEs Standard, Section 11 and Section 12, Fair Value.

TABLA DE CONTENIDO

LISTA DE GRÁFICAS 6

LISTA DE CUADROS 7

INTRODUCCIÓN 8

1. METODOLOGÍA 14

1.1. Criterios de búsqueda 16

1.2. Año de publicación y distribución geográfica 17

1.3. Clasificación de los documentos relevantes 19

2. EXPLICACIONES ACADÉMICAS Y ESTADO DEL ARTE DE LA NIIF PARA PYMES 21

3. MARCO REFERENCIAL 26

3.1. Revisión Preliminar Marco Teórico 26

3.2. Revisión Preliminar Marco Normativo 35

4. DIFERENCIAS ENTRE EL DECRETO 2649/93 Y LA SECCIÓN 11 NIIF PARA PYMES EN LA MEDICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS 41

4.1. Criterios de clasificación 41

4.2. Criterios de medición 43

5. CARACTERIZACIÓN DE LA NIIF PARA PYMES 46

5.1. Contexto internacional de la NIIF para Pymes 50

6. CARACTERIZACIÓN DE LAS PYMES EN COLOMBIA 55

6.1. Particularidades 55

6.2. Fuentes de financiación..... 56

7. CONTEXTUALIZACIÓN ENTRE LA NORMATIVIDAD CONTABLE Y LAS PYMES EN COLOMBIA. 60

8. ANÁLISIS SOBRE LOS EFECTOS FINANCIEROS EN LA CONTABILIZACIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS EN COLOMBIA..... 66

8.1. Ejemplos de registro contable 67

8.1.1. Costo amortizado 71

9. CONCLUSIONES..... 73

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 78

LISTA DE GRÁFICAS

Gráfica 1 Año de publicación de los trabajos seleccionados 18

Gráfica 2 Distribución geográfica de los trabajos seleccionados 19

Gráfica 3 Evolución de la participación de las fuentes de financiamiento de las Pymes (1996-2009). 57

Gráfica 4 Fuentes de financiamiento y tamaño de las firmas..... 64

LISTA DE CUADROS

Cuadro 1 Clasificación de los instrumentos financieros en la NIIF para las Pymes 39

Cuadro 2 Características de los instrumentos financieros..... 42

Cuadro 3 Instrumentos Financieros, según Secciones 11 y 1242**¡Error! Marcador no definido.**

Cuadro 4 Número de empresas por tamaño (2018) ..... 55**¡Error! Marcador no definido.**

Cuadro 5 Ejercicio ventas a un plazo de un año..... 67

Cuadro 6 Contabilización bajo Dec. 2649 y NIIF 68

Cuadro 7 Registro intereses..... 69

Cuadro 8 Contabilización intereses Modelo Local vs Modelo NIIF 70

Cuadro 9 Reconocimiento inicial (costo de transacción)..... 70

Cuadro 10 Reconocimiento posterior (Valor razonable*)* 71

Cuadro 11 Registro de ajuste..... 71

INTRODUCCIÓN

La entrada en vigor de la NIIF Pymes en el año 2009 originó una serie de cambios importantes en el proceso contable. El International Accounting Standards Board (IASB) analizó el escenario de las Pymes en el mundo, donde concluyó que era necesario redactar una normatividad especial para estas entidades debido a sus características económicas y operativas. Teniendo en cuenta que uno de los objetivos principales de las NIIF es brindar información financiera de calidad, siendo oportuna y relevante para la toma de decisiones de los usuarios, el enfoque principal en que se fundamenta esta normatividad contable es de carácter financiero; razón por la cual se procedió con la clasificación de las empresas siguiendo este criterio, no solo el tamaño y el volumen de sus operaciones, sino su posibilidad de participar activamente en los mercados financieros.

Para adaptarse tanto a las necesidades de estas organizaciones como a las correspondientes a los usuarios, la NIIF para las Pymes se basa ampliamente en las NIIF Plenas, simplificando su aplicación a través de la exclusión de algunos temas que no aplican para estas entidades, así como la reducción de las opciones de políticas contables permitidas por las NIIF Plenas, y la simplificación de los criterios de reconocimiento y medición, especialmente en los instrumentos financieros (Valentinetti et al., 2016).

Para comprender el proceso por el cual el IASB emitió esta norma es necesario entender qué es una Pyme. Llegar a una definición unánime de Pyme es complejo, puesto que su clasificación varía en cada país, donde las características para pertenecer en esta categoría cambian, no abruptamente, pero sí origina diferencias sustanciales. El principal factor para

tener en cuenta para la clasificación es su capacidad financiera (generación de ingresos y su patrimonio). Como menciona Orlandi (2013, p. 12):

> El primer obstáculo surge en la definición de las Pymes. Esta difiere de país en país, y en cierto modo es razonable, dado que la definición misma está dada por el tamaño de la empresa, que es un indicador relativo, y como tal difiere entre distintas economías.

Además, concluye que el sector carece de una definición que permita identificar características comunes, al menos entre países con marcadas diferencias macroeconómicas. En Colombia, este sector se caracteriza por su alto dinamismo y flexibilidad en sus operaciones, pero al mismo tiempo, está marcado por un conjunto de dificultades que tienden a obstaculizar su sostenibilidad y crecimiento (Vera & Melgarejo, 2014). Algunas de las debilidades que se han identificado se relacionan con el bajo acceso a los recursos (financieros, materiales, humanos, intelectuales) que requieren para su funcionamiento, así como dificultades para desplegar una gestión exitosa de esos limitados recursos en los diferentes ámbitos de la empresa: estrategia, control, personal, mercadeo, operaciones, finanzas, innovación, entre otros (Andriani, et al, 2003).

Por otra parte, el IASB tuvo en cuenta los aspectos económicos que afectan el proceso contable dentro de las Pymes como, por ejemplo: el promedio de ingresos que estas generan, su capacidad financiera y sus fuentes principales de financiación, donde sus necesidades eran menos complejas en comparación con las organizaciones que cotizan en bolsa. La normatividad emitida por el IASB para este tipo de entidades tiene diferencias relevantes como: la presentación de estados financieros, inversiones en asociadas y negocios conjuntos,

y en instrumentos financieros, entre otros. La NIIF para las Pymes, mediante la sección 11 (Instrumentos Financieros Básicos) y la sección 12 (Otros Temas relacionados con los Instrumentos Financieros) tratan del reconocimiento, baja en cuentas, medición e información a revelar de los instrumentos financieros (activos y pasivos financieros).

Con lo que respecta a los instrumentos financieros en Colombia cabe destacar que, según lo señalado por Salazar (2013), carece de una definición en la anterior normatividad (Decreto 2649 de 1993). Sin embargo, sí se precisan definiciones, criterios de reconocimiento, medición y revelación aplicables a algunas de las partidas que cumplen la definición de instrumentos financieros tales como: Inversiones (Art. 61), Cuentas por cobrar (Art. 62), Obligaciones financieras (Art. 74) Cuentas y documentos por pagar (Art 75) y Bonos (Art. 80) (2009, p. 51), contenidos en el mencionado decreto.

Por último, las secciones 11 y 12 de la NIIF para Pymes determinan las políticas para el registro de los instrumentos financieros, introduciendo y ampliando las definiciones, los criterios de medición, medición inicial y posterior, y las revelaciones. Más adelante se abordará, mediante un cuadro comparativo entre el Decreto 2649 de 1993 y la NIIF para las Pymes, donde se pueden apreciar las características que deben afrontar las Pymes para el registro de sus operaciones, teniendo en cuenta la relación costo-beneficio que implica este nuevo proceso contable.

Al comparar las dos normatividades contables se aprecia el cambio que hubo con respecto a la importancia de la contabilización de los instrumentos financieros para estas entidades, donde se amplía el rango de definiciones y métodos de registro contable. El problema es que esta normatividad es transversal, desconociendo el entorno específico, manifestándose por

completo el enfoque financiero, el cual prima al momento del registro contable, desconociendo en gran medida las características operativas con las cuales estas entidades operan. Para el registro de los instrumentos financieros bajo la nueva normatividad, estos tendrán un impacto directo que afectarán el resultado de las empresas, y varios trabajos sobre el tema demuestran los cambios que deben tener en cuenta las Pymes al momento de contabilizar estas operaciones, ya que bajo la normatividad anterior se permitía cierta flexibilidad en tomar criterios de medición y reconocimiento, siendo el criterio empleado el costo histórico para medir el flujo de caja, sin desconocer el hecho de que se podía emplear el valor razonable u otro criterio de medición los flujos de caja futuros y la variación de estas cifras con el paso del tiempo.

El tema es de vital importancia debido a que la mayor parte del universo empresarial en Colombia está conformada por Pymes, y con los cambios acaecidos en la normatividad contable tendrán efectos en las operaciones de las Pymes colombianas. Es importante hacer seguimiento del desempeño de estas entidades con el fin de evaluar la normatividad, y si es necesario, realizar los ajustes pertinentes, y así apoyar a estas entidades en lograr sus metas de crecimiento.

Teniendo en cuenta el planteamiento del problema se formula la pregunta de investigación: ¿Cómo incide la NIIF para las Pymes respecto a los instrumentos financieros en las entidades colombianas desde la óptica operativa y financiera?

Para responder a esta interrogante es necesario analizar las características de las Pymes colombianas, donde se estudian los factores operativos y financieros en los cuales se desempeñan estas entidades por medio de una revisión documental. Con respecto a los

factores financieros, es imperativo revisar las características incorporadas en las secciones que deben aplicar las Pymes en los métodos de registro de los instrumentos, como la valoración de estos.

El objetivo principal de este trabajo es analizar la incidencia operativa y financiera que ha tenido la NIIF para las Pymes en Instrumentos Financieros (secciones 11 y 12) en las Pymes colombianas mediante una revisión documental; de esta manera se puede comprender el panorama de estas entidades, y así apreciar los factores relacionados dentro del proceso contable. Para lograr el análisis adecuado en los aspectos operativos y financieros de las Pymes colombianas se procederá con la formulación de tres objetivos que complementarán el objetivo principal: El primer objetivo es caracterizar las Pymes en Colombia con respecto a la capacidad financiera y operativa por medio de una revisión de documentos académicos y técnicos, donde se busca comprender el entorno económico de las Pymes, y de esta manera se puede determinar cuáles necesidades requieren las Pymes, donde se desarrollará en el capítulo 1 “Metodología”. A continuación, se procede con el segundo objetivo específico: Analizar las secciones 11 y 12 de la NIIF para las Pymes y documentos académicos referentes, comprendiendo de esta manera los alcances que implica para estas organizaciones la aplicación de estas secciones. Ya habiendo comprendido las directrices estipuladas en estas secciones, se hace un análisis de las cualidades de la norma con las características de las Pymes para poder conocer su grado de utilidad; se abordará este análisis en los capítulos 4, 5 y 6. Finalmente, se procederá con la presentación de los aspectos más relevantes que generan dificultades operativas y financieras en la aplicación de la normatividad en el país. Así se logrará establecer la incidencia general en las Pymes al momento de registrar los

instrumentos financieros, formulando de esta manera una serie de pautas y recomendaciones para tener en cuenta, dicha presentación se abordará en el capítulo 9.

1. METODOLOGÍA

Para el desarrollo de esta investigación se empleó una metodología de enfoque cualitativo con un alcance interpretativo. Según Straus y Corbin (2002, p. 11): "El término *investigación cualitativa* define cualquier tipo de investigación que produce hallazgos a los que no se llega por medio de procedimientos estadísticos y otros medios de cuantificación". Este documento se basó en la búsqueda de trabajos de investigación y de bibliografía referente con temas relacionados con teorías y modelos contables, la normatividad contable colombiana (actual y el Decreto 2649/93), estudios de análisis de las Pymes colombianas y los efectos contables y operativos en las Pymes colombianas al aplicar los criterios de medición de la sección 11. De esta manera se procedió a emitir una serie de conclusiones y recomendaciones. No hay una medida como tal que permita medir con fiabilidad los efectos de la contabilización de los instrumentos financieros en las Pymes, pero se puede llegar a conclusiones que identifiquen los puntos críticos y mejoras potenciales.

En cuanto al alcance interpretativo; Pozo et al. (2002, p. 534) lo definen de la siguiente manera: "Como un campo de indagación interesado por explicar, describir, comprender, caracterizar e interpretar los fenómenos sociales y los significados individuales en la profundidad y complejidad que los caracteriza". Asimismo, se tiene en cuenta los contextos naturales donde se desempeñan y bajo la perspectiva de los intereses, la manera de pensar y las motivaciones particulares de cada uno de los individuos. Lo anterior hace indispensable que se indague y se estudie los factores sociales de las Pymes colombianas; cuáles son los criterios que regulan a estas organizaciones y qué incentivos ofrecen las instituciones a estas entidades para operar de manera adecuada. De esta forma, se puede estimar la utilidad del

registro de los instrumentos financieros y qué cambios ha implicado al momento de adoptar esta nueva normatividad.

Para el desarrollo de este documento se centró en gran medida en lo establecido por la normatividad vigente (Ley 1314 de 2009 y Decreto 2706 de 2012). Y para complementar el análisis sobre la incidencia operativa y financiera se revisaron bases de datos de documentos que traten sobre el tema, tanto a nivel nacional como regional. Más adelante se detallarán los criterios de búsqueda con el que se procedió con la revisión sistemática (criterios de búsqueda, años de publicación y distribución geográfica y clasificación de los documentos relevantes). Dicha búsqueda se centró en bases de datos. La finalidad de este trabajo es apreciar los elementos que las Pymes tuvieron que ajustar para adecuarse a los requisitos exigidos dentro de la NIIF, y observar los cambios que esto derivó. Dichos cambios se observan mediante una comparación con lo que la nueva norma busca y las conclusiones de los documentos académicos consultados. Es necesario establecer la línea de tiempo para esta fase de investigación y análisis de búsquedas, abarcando el período comprendido entre los años 1993-2020, debido a que en Colombia comienza el proceso de registro contable a través de un catálogo de cuentas estandarizado en 1993 (Franco, 2011, p. 86), luego se toma en cuenta el año donde comienza el proceso de convergencia, que fue el año 2009, con sus leyes y normatividad subsiguientes, y hasta el año 2020 recopila las últimas normas que modificaron criterios y tiempos para el proceso de convergencia. Posteriormente, se realizó una revisión documental, consultando la normatividad oficial donde se encuentran las siguientes: NIIF para las Pymes, Ley 1314 de 2009, Decreto 3022 de 2013, Decreto 2420 de 2015, Decreto 2483 de 2018 y los demás que dictaminen alguna disposición con respecto a los Grupo 2 y 3. A partir de este análisis se busca explicar detalladamente los impactos que

hubo sobre las Pymes su aplicación y qué cambios se efectuaron para sus operaciones contables.

También fue imperativo hacer un breve análisis del origen del modelo contable, abarcando los estudios realizados desde la década de los sesenta que analizaron el Paradigma de la Utilidad, así como los primeros esfuerzos de los órganos internacionales de contabilidad en unificar los criterios contables, bajo la opinión de autores clásicos y de escuelas de pensamiento contable destacados, tales como Staubus (1961, la noción utilitarista de la contabilidad), Zeff (1999, la utilidad de la información financiera) y Mac Donald (1972). De esta manera, se contextualizan las causas y los fines que la normatividad contable actual ha buscado conseguir.

1.1. Criterios de búsqueda

Se contrastó el análisis anterior con una revisión documental que incluyeron estudios donde se analizaron detalladamente las características contables y operativas de las secciones 11 y 12 de la NIIF para las Pymes, así como la consulta de investigaciones relacionadas con el análisis y estimaciones de las consecuencias de la aplicación de dichas secciones, en la medida que se puedan identificar ventajas y desventajas, todo lo anterior dentro tanto de los contextos nacional como regional. Todo este proceso dio como resultado una serie de estimaciones, desde el punto de vista operativo y financiero, sobre el beneficio de aplicar estas secciones en las Pymes colombianas. De esta manera se procedió con la emisión de pautas y recomendaciones para futuras investigaciones relacionadas con el tema. En el proceso de recopilación de documentos se procedió con una revisión sistemática, el cual está diseñado para reducir el sesgo de los investigadores (Kitchenham, 2004). Se consultaron las principales bases de datos relevantes para este estudio. Como resultado, se seleccionaron las

siguientes bases de datos: Emerald, Jstor, Scopus y Web of Science, y en bases de datos locales como: SINAB Unal, Universidad Javeriana y demás portales de las principales universidades en Colombia, con los términos de búsqueda: *Instrumentos financieros* y *Pymes colombianas*. Se procedió con la búsqueda de artículos que incluyeran estos términos en el título, resumen o palabras clave.

1.2. Año de publicación y distribución geográfica

Para el proceso de selección de artículos relevantes se evaluaron los artículos según los criterios de inclusión. Para determinar su relevancia e importancia para el estudio un artículo tenía que incluir el término *instrumentos financieros*, *Pymes* o *efectos operativos y financieros*. Esto se evidenció típicamente por su énfasis en el título, resumen y/o palabras clave. Únicamente se seleccionaron artículos de revistas académicas. La búsqueda inicial de estas bases de datos (documentos publicados entre los años 1991 y 2020) arrojó un total de 502 artículos. Una vez eliminados los duplicados y las entradas sin disponibilidad de texto completo quedaron 242 artículos. Posteriormente se evaluó la relevancia de los artículos según el título y el tipo de revista, teniendo en cuenta los criterios de palabras clave y su nivel de coincidencias entre, así como la evaluación de las conclusiones y de los resultados. Este proceso condujo a la selección final de 84 artículos para el análisis final.

Con respecto al período de publicación y distribución geográfica, la distribución de fechas de publicación en el tiempo es la siguiente: 19 artículos (23 %) se publicaron entre 2015-2020, 15 artículos (18 %) entre 2010-2014, 12 artículos (14 %) entre 2010-2013, 11 artículos (13%) entre 2005-2009, 12 artículos (14%) en 2000-2004, 9 artículos (12 %) entre 1995-1999, 3 artículos (4 %) entre 1991-1994 y 3 artículos (4 %) antes del año 1991. Esta rápida trayectoria ascendente es una tendencia que se explica desde la publicación de los primeros

estudios sobre los cambios ocurridos en el modelo contable mundial, desde la constitución del IASB, en el año 2001, así como los estudios que analizaron las normas contables que fueron promulgadas (2005), hasta el período de convergencia en Colombia (2009-2015). Y posteriormente, desde 2006 hasta 2020, se procede con la revisión de estudios sobre los primeros resultados operativos y financieros en las Pymes a raíz de la implementación de la NIIF Pymes. De esta manera, se pudo conocer y estudiar los trabajos sobre los efectos de la contabilización de instrumentos financieros, divulgados en los estados financieros, según el modelo NIIF.

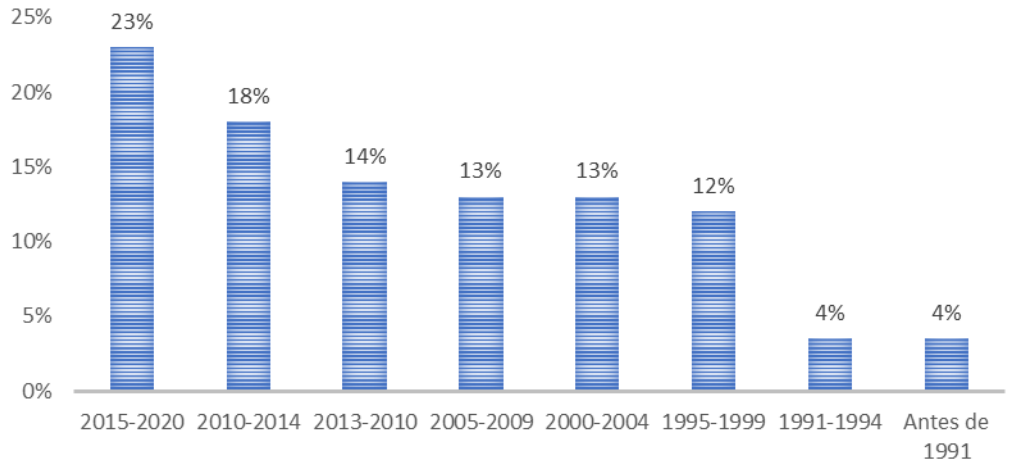

Gráfica 1. *Año de publicación de los trabajos seleccionados*

La mayoría de los artículos fueron publicados por autores ubicados en Colombia (39,4 %), seguidos por Latinoamérica (22,11 %) y Estados Unidos (17,35 %), Europa (13,14 %), y otras regiones (9 %). La mayoría de la búsqueda de literatura y estudios sobre instrumentos financieros y Pymes se concentran en Colombia y Latinoamérica con el objetivo de estudiar el entorno local. La literatura encontrada en Estados Unidos y Europa obedece a fuentes vinculadas con el estudio de la normatividad y del estudio de los modelos y teorías contables vigentes en su momento.

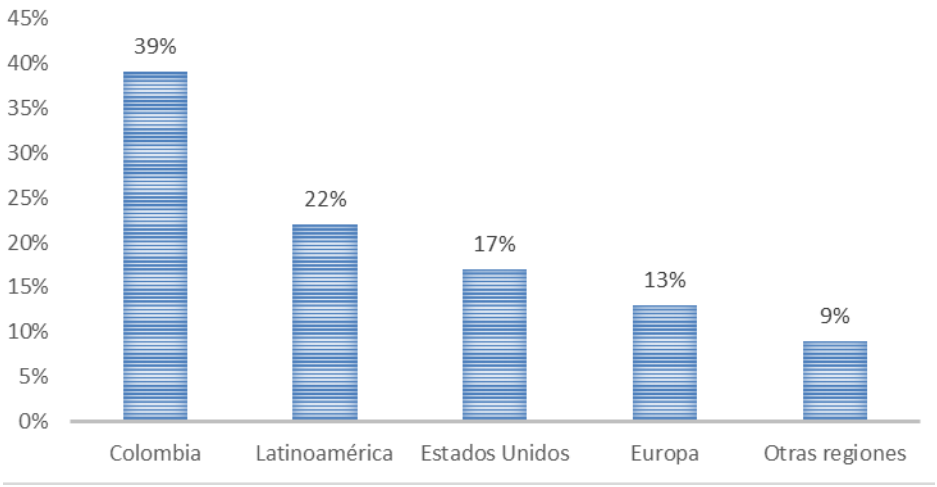

Gráfica 2. *Distribución geográfica de los trabajos seleccionados*

1.3. Clasificación de los documentos relevantes

En los documentos consultados, términos como: valor razonable, utilidad de la información financiera activos y pasivos financieros fueron empleados con frecuencia para describir los efectos en las operaciones de las Pymes.

Además de este desglose, se categorizaron los tipos de documentos encontrados de acuerdo con sus diversos métodos de investigación. Se identificaron una mayoría de estudios exploratorios (63%), seguidos de marcos teóricos (14%), estudios de casos (12%), alcance y revisiones sistemáticas (5%), estadísticas (3%) y estudios comparativos (1%). El gran porcentaje de documentos exploratorios a lo largo del período de tiempo indica claramente la novedad del valor de los instrumentos financieros en el tiempo, el cual es una variable fundamental, no solo en la estimación de flujos, sino en la generación de valor para las organizaciones. El segundo tipo de artículos más notorio fueron los que analizaron las Pymes colombianas a través de varios marcos teóricos y conceptuales (14%).

Para efectos de este trabajo, se hizo énfasis en los documentos de estudios exploratorios, con el fin de poder abordar detalladamente los temas a revisar tales como: los retos que enfrentaron las Pymes al adoptar este nuevo modelo, así como poder vislumbrar las características que conllevaría una clasificación de los registros sobre instrumentos financieros, para poder estimar el resultado que conllevaría al reflejar sus resultados operativos y financieros. De manera preliminar se puede concluir que la estimación de estos efectos está en una fase temprana, y aún resta por conocer otros elementos y características de esta normatividad en las Pymes colombianas.

Teniendo ya claridad sobre el marco legal normativo y las estipulaciones dadas en la NIIF para las Pymes, donde se analizaron las secciones 11 y 12, se señalaron las principales implicaciones que conllevaba para las Pymes su adopción, tanto en lo financiero como en lo operativo. Como complemento, se buscó literatura que tratase sobre el análisis de los aspectos económicos, políticos y sociales en los cuales las Pymes debieron afrontar, tanto en los contextos colombiano y latinoamericano. Este planteamiento se hizo para poder comparar casos de aplicación de esta normativa en entidades similares a nuestro país, en economías en vías de desarrollo, con limitantes sociales y políticas bastante marcadas, algo que en Latinoamérica tiende a ser muy similar. Es importante poder entender los elementos sociales y económicos que rodean a una Pyme para que estas entidades puedan operar en un mercado estructurado, donde la información financiera se va a desempeñar como un elemento decisorio.

2. EXPLICACIONES ACADÉMICAS Y ESTADO DEL ARTE DE LA NIIF PARA PYMES

Partiendo de los objetivos propuestos, se ha realizado la siguiente revisión preliminar de literatura con el fin de apreciar los elementos característicos de las Pymes, sus principales obstáculos y potenciales beneficios al adoptar la NIIF para Pymes.

Para Larrea & Moncada (2016), es importante determinar una estructura financiera adecuada para el crecimiento y supervivencia de las empresas. El uso de los instrumentos financieros adecuados les permite a las Pymes desarrollar las operaciones de compra y venta a través de las cuales desarrollan su operación comercial y su posición en el mercado. Además, añaden que los instrumentos financieros como el *factoring* y los préstamos son los más usados por las micro y pequeñas empresas, y en conjunto con los títulos y valores, son herramientas que por su importancia crediticia pueden ser utilizadas desde diferentes ópticas financieras por parte de las entidades.

Lo consignado en las NIIF, en lo relacionado con instrumentos financieros obliga a las Pymes a valorar su operación al valor razonable, lo cual impacta en la cuenta de pérdidas y ganancias. Para Costa et al (2008), los cambios generados en cuanto a los instrumentos financieros cuentan con un tratamiento contable más adecuado para los activos y pasivos financieros de las pequeñas y medianas empresas, y se hace notable la simplificación generada por el IASB con relación al reconocimiento y la valoración, sin embargo, estos involucran complejidades. Por otro lado, los autores exponen la opción abierta por parte de las Pymes para la aplicación de los lineamientos establecidos por la NIC 39, lo cual implica una mayor contabilización de los instrumentos financieros, en comparación con lo

demandado por la NIIF para las Pymes, y por ende un ajuste en las políticas contables que lleva a la necesidad de divulgar la motivación al acogerse a los lineamientos de la norma internacional de contabilidad expedida por el International Accounting Standards Committee (IASC).

Durante la mitad del siglo pasado hubo una discusión la estructura óptima de capital, tanto en grandes, como en medianas y pequeñas empresas. El surgimiento de múltiples aspectos y consideraciones teóricas y empíricas, como los aportes de Modigliani y Miller (1958 y 1963), que han transformado el mundo financiero, y en especial, el análisis del costo de capital en las compañías, lo que derivó en una contradicción con las consideraciones clásicas o tradicionales, al suponer la aparición de un mercado de capitales perfecto. Esta noción permite comprender un poco el fenómeno que apareció a finales del siglo XX, donde los mercados de capital cobraron importancia dentro de las decisiones a tomar dentro de las empresas.

Para Palavecinos (2011), el concepto de valor razonable ha cobrado relevancia con la incorporación del modelo de valoración en las NIIF por parte del IASB. Sin embargo, su significado, uso, estimación y efecto en el patrimonio de la empresa, constituye un cambio de paradigma y permite reflejar la esencia sobre la forma, sobre todo porque el modelo del costo no es suficiente para generar la información adecuada para los usuarios.

Sin embargo, para De Andrés & Lorca (2007), se requiere de un proceso gradual para la adopción de un modelo pleno de valor razonable, en especial por los costos asociados a la educación, entendimiento y percepción del valor razonable, la necesidad de evolución de la profesión contable, la mayor volatilidad de las cifras contables o el posible incremento de los

costes políticos. Asimismo, hace hincapié a que no será eliminado completamente el costo histórico de las estimaciones contables.

A simple vista pareciera que no hubiera complicaciones para adaptar plenamente el modelo NIIF, pero la cuestión radica en que las condiciones propias de la economía colombiana condicionan el desempeño y el cumplimiento de las secciones 11 y 12 de la NIIF para las Pymes. Por lo tanto, es importante afrontar los principios en que se basa la contabilización de los instrumentos financieros, y estos son: su reconocimiento y su valoración en el balance, ya sean activos o pasivos para la empresa. Para la adecuada comprensión de estos principios es preciso tener en cuenta que el objetivo fundamental de la información contable sobre los instrumentos financieros es el reflejo adecuado de los diferentes tipos de riesgo en el que la entidad ha incurrido.

Zahid & Simga-Mugan (2019) mencionan que los países con mayor tasa de crecimiento del PIB adoptan las NIIF tarde o no los adoptan; por lo contrario, los países con bajo crecimiento del PIB adoptan las NIIF en una etapa temprana para señalar la calidad de las cifras financieras y para crecer y fortalecer su economía. Es probable que las economías inflacionarias adopten las NIIF a tiempo para enfrentar la inflación. Los países con economías grandes dudan en adoptar las NIIF, o es más probable que las adopten tarde.

Cañibano y Gisbert (2007) determinan una etapa de cambio a nivel mundial, hacia el fortalecimiento de la calidad y la armonización de la información financiera, provista en los mercados de capitales de todo el mundo. Son varias las entidades que lideran este proceso, el cual el IASB ha sido el principal responsable como emisor de una normativa contable internacional de calidad; asimismo, la construcción de esta normatividad ha sido vinculante

con organismos internacionales tales como la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO por sus siglas en inglés), la Comunidad Europea y otros entes reguladores importantes en la emisión de estándares de información financiera.

Por otro lado, Casinelli considera que (2010, p. 7) los beneficios que la NIIF para las pymes puede ofrecer, teniendo en cuenta lo señalado por el IASB, son las siguientes: «Tanto las pequeñas y medianas entidades, y los usuarios de información financiera, se pueden beneficiar de un conjunto común de normas contables» (IASB 2009).

Ochoa (2018) señala que habrá una mejor comparabilidad de la información financiera entre países por las siguientes razones: a) Las instituciones financieras hacen préstamos transfronterizos y operan en el ámbito multinacional. La mayor parte de las Pymes tienen préstamos bancarios, de esta manera los estados financieros brindan mayor seguridad al momento de tomar decisiones de préstamos y al establecer los términos y tasas de interés. b) Los proveedores quieren evaluar la situación financiera de los compradores de otros países. c) Las agencias de calificación de crédito intentan desarrollar calificaciones transfronterizas uniformes. Así como los bancos y otras instituciones que operan más allá de las fronteras. d) Muchas PYMES tienen proveedores y operaciones en el extranjero y utilizan los estados financieros de un proveedor para valorar las proyecciones de una relación de negocios a largo plazo.

Macías y Quintero (2016) efectuaron una revisión de la literatura existente relacionada con la implementación de las NIIF en países en vías de desarrollo. Para este estudio se realizó una clasificación de los casos en dos grupos: (I) los trabajos relacionados con la recolección de los resultados de más de 30 países en vías de desarrollo, y, por otra parte, (II) los estudios

de caso por país, donde se analizaron: el desarrollo histórico de los estándares contables aplicados en cada país, así como las características mismas del proceso de adopción de las NIIF y los impactos que tuvieron durante este proceso. Para efectos de este documento, se tomará como apoyo de investigación y de análisis el estudio del II grupo, para contextualizar los escenarios en los países investigados con la realidad colombiana.

3. MARCO REFERENCIAL

3.1. Revisión Preliminar Marco Teórico

Como se ha mencionado anteriormente, la importancia del documento reside en el análisis que se efectúe a las NIIF y a la NIIF para las Pymes, donde se buscan las razones y los objetivos de esta normatividad. La teoría contable, mediante la exposición de diversos autores y varias corrientes de pensamiento contable, manifiestan que es necesario comprender los elementos característicos que rigen el comportamiento de una sociedad. Aquí en este punto vale destacar la importancia de quién debe beneficiar la normatividad: ya sea la búsqueda del beneficio de la sociedad en general o del beneficio de unos pocos grupos. El conflicto de intereses surge en el modo de cómo debería estar orientadas las normas, prevaleciendo el enfoque netamente financiero. Es necesario para este documento establecer la línea que orienta a las NIIF, donde se busca enumerar los elementos que las normas deberían tener en cuenta. A continuación, se detallan los autores y sus respectivas fuentes que investigan sobre estos temas con el fin de analizar debidamente las características, contextos y conclusiones a la que estos llegaron, dando un punto de vista más sólido para contribuir con el objetivo de este documento de investigación.

Para ello, se consultaron varios autores que han estudiado minuciosamente el tema, abordando temáticas desde los conceptos técnicos, estudio de los factores económicos, financieros y sociales, implicaciones operativas al adoptar en firme la normatividad y textos donde emitan conceptos y recomendaciones de mejora sobre los criterios contenidos en las secciones 11 y 12.

También es necesario comprender el concepto de modelo contable. Para Fowler (1991, p. 441), «un modelo es un esquema teórico, generalmente en forma matemática, de un sistema o de una realidad compleja que se elabora para facilitar su comprensión y el estudio de su comportamiento. Esta definición podría ser fácilmente imputable a la evolución patrimonial de un ente, así permitiendo comprender la situación y evolución patrimonial de los entes, en cuyo caso estaríamos ante un modelo contable».

Según Curvelo (2010, p. 400) «los modelos desempeñan un papel de vital importancia en las áreas contables y financieras, gracias a que su implementación posibilita predecir la situación financiera de una empresa; y, de esta forma, adoptar estrategias que permitan mantener unas finanzas sanas y protegidas ante posibles riesgos de quiebras, lo que ha llevado a que el desarrollo de los modelos contables sea significativo y variado». Esta definición permite comprender el impacto que tiene la estructuración de un modelo contable, ya que al idearse un modelo limita el desempeño de un ente. Es crucial que se tengan incorporadas las variables económicas, según el entorno actual, logrando así prever gran parte de las necesidades de las entidades.

La finalidad de un modelo contable es servir como base para la promulgación de normas y principios contables adecuados, siendo eficientes teniendo en cuenta la relación costo-beneficio. Las normas de contabilidad financiera se rigen por el marco de referencia creado por estos principios, es decir, por premisas y conceptos fundamentales. Los emisores de normas, los contadores en ejercicio, los auditores, los analistas financieros, los usuarios de los estados financieros y los jueces de los tribunales se refieren a los principios de contabilidad para comprender adecuadamente los números de contabilidad. Utilizan estos

números no solo para valorar a las empresas en el intercambio de acciones, sino también para muchos asuntos institucionales, organizativos y cognitivos (Biondi, p. 4).

Establecer un modelo único implica una serie de esfuerzos académicos, económicos y políticos, con el fin de llegar a un consenso. Los criterios primordiales a tener en cuenta serán de índole económicos. Como Chua afirma: «Estos modelos son necesarios porque todo conocimiento tiene el propósito de ser útil y está conformado por los objetivos y necesidades humanas». En cierta medida se puede inferir que los modelos contables ayudan a satisfacer las necesidades de información por parte de las personas, donde impera un acceso limitado a los recursos. Dicha limitación no se refiere únicamente la disponibilidad de esa información, sino qué contiene esta información y a qué usuario debe satisfacer. Y como Chua concluye: «De ahí se deriva el uso de términos como: "el hombre económico", "la racionalidad limitada", "la maximización del beneficio individual", o "la necesidad de información sobre los dividendos futuros y el flujo de caja"». (p. 41). Básicamente la terminología se basa en necesidades meramente económicas, donde los modelos contables son influenciados por las decisiones de información financiera como meta principal.

Al observarse el modelo contable desde la perspectiva financiera, «la estructura de este modelo se aplica para limitar los dividendos y los reembolsos de capital, mantener las acciones regulatorias, establecer impuestos y hacer cumplir las relaciones y convenios prudenciales. Además, los números contables se utilizan para construir medidas de desempeño financiero como el Valor Económico Agregado (EVA), el precio a las ganancias y las relaciones libro a mercado, que son muy influyentes para la gestión y el gobierno de la empresa» (Biondi, p. 5). Esta conclusión permite apreciar la importancia que tienen los ámbitos financiero y legal para evaluar y medir los resultados de un ente.

Por otra parte, el modelo contable colombiano, cómo lo definen Álvarez, Sepúlveda, Muñoz y Londoño (2005, p. 118) se encuentra soportado jurídicamente a través de normatividad expedida por el Gobierno Nacional, donde la Constitución Política, según el artículo 334, ordena que la dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Así se crean los órganos de control y faculta al Estado para reglamentar en materia contable. Para el año 1993, el Gobierno emitió el Decreto 2649 de 1993, el cual fijó los principios y normas contables generalmente aceptados en Colombia. Para los autores, estos cambios muchas veces son realizados sin tener en cuenta elementos técnicos ni científicos. En el caso concreto de los ajustes por inflación para las entidades financieras (año 2007), no se realizaron estudios sobre los efectos de su eliminación, dando como resultado, en su contabilidad, que sus utilidades nominales hayan aumentado y que se repartieran dichas utilidades, dejando así desprotegido el patrimonio de la entidad.

Se puede afirmar que la regulación contable está descentralizada en varios organismos. Cada entidad de control, inspección y vigilancia expide estándares de contabilidad, lo cual en la práctica ha originado una asimetría en la información contable en Colombia. A su vez, la forma jurídica es bastante disímil. «Una característica visible de nuestro modelo es que se le da prevalencia en el orden a las normas tributarias en caso de discrepancias. De hecho, varios estándares de contabilidad se originan en leyes fiscales, por lo cual podemos decir que un gran número de empresas en Colombia tienen contabilidad para propósitos fiscales y no para su esencia misma que son los negocios.» (Álvarez et al, p.119).

Hay que destacar que el actual modelo contable colombiano (adoptado en 1993) era coherente con el Marco Conceptual y las Normas Internacionales de Contabilidad vigentes en ese momento, ya que los tomó como un referente. Pero, a partir de ese año, el IASC

comenzó un proceso acelerado de revisión de las normas de contabilidad emitidos previamente y la promulgación de nuevas normas para elementos de los estados financieros no considerados hasta entonces en las normas expedidas. Este proceso desarmonizó las normas colombianas de las normas internacionales. (1993, p. 119). Nuestro modelo contable ha tenido influencias de modelos extranjeros, que en cierta medida ha condicionado nuestras normas con nuestras necesidades y nuestra realidad económica.

Ahora es necesario proceder con el análisis de los acontecimientos previos que derivaron en la promulgación del conjunto actual de normas contables de aplicación a nivel mundial, para poder comprender la situación actual sobre la aplicación de la NIIF para las Pymes en nuestro país. Desde la década de los sesenta, la investigación contable comenzó a preocuparse por la formulación de normas que tuvieran en cuenta los objetivos de los diferentes usuarios, por lo que las reglas pretendían adecuarse de la mejor forma a dichos objetivos, dando origen al paradigma de la utilidad (Farfán, 2010).

Staubus (1961) impulsa definitivamente la noción utilitarista de la contabilidad, reconociendo que los inversores constituyen el mayor grupo de usuarios del producto contable. Se concluye además que su principal objetivo es suministrar información de carácter cuantitativo que resulte útil para la toma de decisiones.

Mac Donald (1972) señala que: "La contabilidad es la acumulación sistémica de datos concernientes a recursos escasos, de manera que puedan hacerse predicciones y tomarse decisiones concernientes a la distribución de tales recursos escasos entre usos alternativos". Todo ello derivó en el cambio de los fines que perseguía la disciplina contable. Ya en este punto la contabilidad se constituiría como una herramienta de control eficaz, aunque estuvo

más direccionado a las necesidades de los usuarios con un interés de inversión. Para expresar estos cambios en una expresión: Prima lo financiero.

Tua (2004) menciona las principales consecuencias de este nuevo enfoque: (I) La evolución del concepto de usuarios de la información financiera, (II) la discusión de los objetivos de la información financiera, (III) la discusión de los requisitos de la información financiera y (IV) el incremento de la información y los nuevos ámbitos de la regulación contable. Ya definido los objetivos que iba a regular la contabilidad del siglo XXI se empieza a contemplar la contabilidad de aplicación global, con la idea de integrar a todas las organizaciones, sin importar el tamaño económico de estas. Un proyecto ambicioso que tendría una serie de obstáculos para tener en cuenta. Es importante analizar los factores que los organismos reguladores tuvieron en cuenta al momento de emitir las normas contables, así se puede establecer posibles falencias en la aplicación.

Santos et al (1997) estudian los dos de los principales paradigmas contables que han incidido en la regulación contable actual: El Paradigma de la Utilidad (mencionado anteriormente) y el Paradigma de la Ganancia Líquida. Esta última tuvo como objetivo la generación de información contable respecto del beneficio económico generado por un ente, visualizado este último dentro de un marco netamente jurídico. Además, la contabilidad se vincula a la finalidad del registro, haciendo uso de consideraciones de tipo legalista. De aquí se derivan cinco teorías dentro de este paradigma (Belkaoui, 1992): (I) Contabilidad ajustada a nivel de precios; (II) Contabilidad de costos de remplazo; (III) Contabilidad de valores de salida y (IV) Contabilidad del valor neto realizable. Esta última teoría es gran interés para analizar los impactos que conlleva la aplicación de las secciones 11 y 12 para las Pymes.

Desde hace algunos años, autores como Cañibano et al. (1985), Tua (1989, 1991), Zeff (1999a) o Gabás et al. (2000), manifestaban la búsqueda de una verdad orientada al usuario, que pretendiera proporcionar la mayor utilidad en la toma de decisiones con criterios de relevancia, los cuales parecen haber sustituido a criterios tradicionales de verificabilidad y objetividad que ocupaban los primeros puestos de la escala de prioridades de la investigación (Ruíz, 2012, p. 163). Así, en la década de los treinta parece subyacer el objetivo de protección informativa de acreedores e inversores (American Accounting Association –AAA-, 1936).

En el contexto colombiano, Patiño y Valero (2018) examinan las políticas que el gobierno colombiano adoptó para la convergencia y las principales cifras operativas de las Pymes colombianas con el objetivo de analizar el proceso de convergencia a NIIF para las Pymes emitidas por el IASB, desde la premisa de la conveniencia de dicho modelo en el contexto colombiano. Se destaca la importancia que tienen las Pymes en Colombia para la generación de empleo y el aumento de la productividad, así como la importancia de analizar detalladamente el proceso de convergencia a NIIF de estas empresas, donde se concluye que los criterios existentes para ser catalogado como empresa del Grupo 2 son muy amplios y diversos, generando características muy distintas que terminan por dificultar la aplicación adecuada de la NIIF para las Pymes.

En este punto es menester indagar sobre la discusión que ha habido sobre los criterios de medición y de valoración contable, siendo el centro de atención por los grupos interesados, como los emisores y organismos académicos y económicos. Son diversos los criterios de medición y valoración, ¿pero de qué depende la elección de un criterio de valoración sobre otro? ¿Es posible conseguir una medición fidedigna del ingreso y de la riqueza? El modelo NIIF ha estado en el ojo del huracán, puesto que se tenía la intención de poder definir un

criterio tal que pudiera satisfacer las necesidades de una amplia gama de usuarios de información financiera, incorporando las posibles variaciones que puede tener a través del tiempo en la medición de los activos y pasivos. En las secciones 11 y 12 de la NIIF para Pymes finalmente se adoptarían los criterios de medición de Valor Razonable y Costo Amortizado.

El debate actual acerca de la utilización del Modelo de Valor Razonable como alternativa al Modelo de Coste en la contabilidad de instrumentos financieros, aunque ha tomado un gran protagonismo en los últimos años (tanto en la literatura científica como en los análisis llevados a cabo en torno a la emisión de nuevas normas contables), no es un debate que haya surgido a raíz de la reciente crisis financiera o a raíz de la aparición de nuevos productos financieros en los años 90 (Morales, 2017, p. 92). La noción de encontrar un criterio ideal para la valoración de los activos de una entidad optimizaría la toma de decisiones de los usuarios, así como mostraría una visión clara de la realidad de los hechos económicos. Con respecto al valor razonable, para Herz (2013, p. 156) uno de los temas contables más antiguos, de más larga duración, más polémicos y, en su opinión, aún por resolver adecuadamente, es cómo deben valorarse los activos y pasivos financieros. Como Morales afirma: (2017, p. 92) “Si nos centramos en los últimos 20 años y en el ámbito de la normalización contable internacional y estadounidense, la regulación aplicable a instrumentos financieros ha venido sufriendo un proceso acelerado de cambio. Dicho proceso ha supuesto básicamente una progresiva utilización del valor razonable ya sea como modelo de valoración de los distintos elementos, o como base para el desglose de información.

La perspectiva de este criterio de medición defendida por el IASB Discussional Paper (2005) adopta una visión de mercado. Esta visión supone que la entidad comercial está enmarcada

en un mundo de fuerzas del mercado capaz de abordar y resolver sus problemas contables. El enfoque tradicional en el proceso económico y monetario de toda la entidad empresarial rastreado a través del tiempo se reemplaza por un enfoque en activos y pasivos comercializables separados que componen su riqueza en un momento arbitrario en el tiempo. Dicho de otra forma: Los activos se registran al valor razonable de la contraprestación entregada para adquirirlos al momento de su adquisición. Los pasivos se registran al valor razonable de la contraprestación recibida a cambio de incurrir en las obligaciones en el momento en que se incurrieron. (IASB DP, 2005, p. 37).

De esta manera, se reexpresa la definición del costo histórico, el cual se define de la siguiente manera:

> "Mientras que en el anterior Marco del IASB se definió que: Los activos se registran por la cantidad de efectivo o equivalentes de efectivo pagados o el valor razonable de la contraprestación entregada, los pasivos se registran por la cantidad de ingresos recibidos en cambio por la obligación".

Paulatinamente la concepción de la entidad como agente generador de recursos a la sociedad se concibe rápidamente como una persona jurídica o dispositivo que actúa en nombre de sus propietarios, haciendo hincapié a la Teoría de la agencia. "Por otro lado, la definición de control se centra sobre los activos y pasivos de una entidad en lugar de la entidad misma" (Tweedie, 2006, p. 14). Los procesos productivos se centran de esta forma en la manera en que una entidad es eficiente al ejercer control sobre sus activos y pasivos financieros, y como esta mide los cambios que pueden ser susceptibles con el paso del tiempo. Ahora se ejerce un esfuerzo adicional por controlar y valorar estos activos. Para Georgiou y Jack (2011, p.

311), la estructura conceptual de las normas contables ha alejado la práctica contable de los conceptos de coste histórico y administración hacia conceptos de decisiones de inversión basados en flujos futuros y valor razonable.

De esta manera se cuenta con un panorama más amplio para entender a los instrumentos financieros como elementos susceptibles de variaciones que pueden afectar el valor de una organización, y así, el modelo contable actual busca medir adecuadamente estos registros en aras de maximizar los recursos de las empresas mediante sus estados financieros.

3.2. Revisión Preliminar Marco Normativo

Mediante la Ley 1314, emitida el 13 de julio de 2009, se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptadas en Colombia.

Respecto a las normas de contabilidad y de información financiera, en el artículo 3o. menciona lo siguiente: *"Para los propósitos de esta ley, se entiende por normas de contabilidad y de información financiera el sistema compuesto por postulados, principios, limitaciones, conceptos, normas técnicas generales, normas técnicas específicas, normas técnicas especiales, normas técnicas sobre revelaciones, normas técnicas sobre registros y libros, interpretaciones y guías, que permiten identificar, medir, clasificar, reconocer, interpretar, analizar, evaluar e informar, las operaciones económicas de un ente, de forma clara y completa, relevante, digna de crédito y comparable".*

Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las Pymes), (IASB, 2015).

En el párrafo 9 se menciona lo siguiente: «*El IASB desarrolla y emite una Norma separada que pretende que se aplique a los estados financieros con propósito de información general y otros tipos de información financiera de entidades que en muchos países son conocidas por diferentes nombres como pequeñas y medianas entidades (Pymes), entidades privadas y entidades sin obligación pública de rendir cuentas. Esa Norma es la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las Pymes). La NIIF para las Pymes se basa en las NIIF completas con modificaciones para reflejar las necesidades de los usuarios de los estados financieros de las Pymes y consideraciones costo-beneficio*».

En Colombia, el sector empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas. Esta clasificación está reglamentada en la Ley 590 de 2000 y sus modificaciones (Ley 905 de 2004), conocida como la Ley Mipymes, en la cual se señala que el término Pyme hace referencia al grupo de empresas pequeñas y medianas con activos totales entre 500 SMMLV y 30.000 SMMLV (Salarios Mensuales Mínimos Legales Vigentes) y por el número de trabajadores, que está entre 11 y 250. (Mincomercio Industria y Turismo, 2014).

El Decreto 3022 de 2013, que rige a las pequeñas y medianas empresas, especifica que estas entidades no tienen obligación pública de rendir cuentas y publican estados financieros con propósito de información general para usuarios externos. En este punto se puede apreciar una incoherencia, ya que manifiesta que la única condición para ser catalogado como entidad pública es cotizar en bolsa. De facto simplifican el rol que una Pyme ejerce en la economía, y de esta manera condiciona, mediante la contabilidad, su potencial crecimiento. Posteriormente este decreto menciona las características que la información financiera debe poseer, y son básicamente las mismas que en las NIIF Plenas.

El Decreto 2420 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones”, mediante el Título 2: “Régimen reglamentario normativo para los preparadores de información financiera que conforman el grupo 2” y el Título 3: “Régimen reglamentario normativo para los preparadores de información financiera que conforman el grupo 3”, expiden el nuevo régimen normativo para los preparadores de información financiera, quienes deberán aplicar el marco regulatorio para sus estados financieros individuales, separados, consolidados y combinados. De esta manera se establecieron las fechas de transición, la emisión del estado de situación financiera de apertura y deja sin vigencia los estados financieros bajo los Decretos 2649 y 2650 de 1993. Para los preparadores de información financiera que conforman este grupo se establece un régimen simplificado de contabilidad de causación para las microempresas Dicho marco regulatorio establece, además, los requerimientos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar de las transacciones y otros hechos y condiciones de los estados financieros con propósito de información general, que son aquellos que están dirigidos a atender las necesidades generales de información financiera de un amplio espectro de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

El Decreto 2483 del 28 de diciembre de 2018: «Por medio del cual se compilan y actualizan los marcos técnicos de las Normas de Información Financiera NIIF para el Grupo 1 y de las Normas de Información Financiera, NIIF para las pymes, Grupo 2, anexos al Decreto 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015,2131 de 2016 y 2170 de 2017, respectivamente, y se dictan otras disposiciones».

En cuanto a las normas del grupo 3, las Normas de Información Financiera aplicables a las microempresas no sufrieron ninguna modificación o actualización con el Decreto 2483 de 2018. Sigue vigente el anexo 3 del DUR 2420 de 2015 (incluido inicialmente en el Decreto 2706 de 2012). De esta manera, se puede apreciar el objetivo que buscaban los organismos emisores de información financiera: simplificar los procesos contables es estas entidades, tanto en los grupos 2 y 3.

El Documento de Orientación Técnica del Consejo Técnico de la Contaduría Pública (2014) define un instrumento financiero como: "un contrato que da lugar a un activo financiero de una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio de otra." Asimismo, establece las pautas que permita a los usuarios interpretar de manera adecuada los criterios que contienen las secciones 11 y 12. A continuación se presenta la clasificación y los criterios de medición de manera detallada:

Clasificación de los instrumentos financieros en la NIIF para las Pymes		
Categorías		***Criterio de valoración posterior***
Instrumentos financieros básicos (Sección 11)	*Instrumentos de deuda con estructuras sencillas*: rendimientos incondicionales fijados, sin cláusulas que puedan suponer pérdida de principal o intereses, ni pago anticipado sujeto a sucesos futuros.	• Costo amortizado/nominal
	Acciones ordinarias y preferentes no convertibles, sin opción de venta	• Con Valor Razonable fiable y cotizadas: Valor Razonable con impacto en resultados • Sin Valor Razonable fiable: costo menos deterioro
Instrumentos financieros complejos (Sección 12)	*Resto de instrumentos financieros:* todos los que no puedan catalogarse como básicos (fuera del alcance de la Sección 11	• Criterio general: Valor Razonable con impacto en resultados • Excepción: instrumentos de patrimonio sin cotización o con Valor Razonable no fiable y

		contratos vinculados con estos instrumentos: costo menos deterioro

Cuadro 1: Clasificación de los instrumentos financieros en la NIIF para las Pymes.
Tomado de: CTCP. (2015) Documento de Orientación Técnica 009. Orientaciones Técnicas Sobre la Aplicación de la NIIF para las Pymes-Activos y Pasivos financieros

Conforme se ha efectuado la implementación de la NIIF para Pymes, el gobierno colombiano ha expedido normatividad para ajustar ciertos aspectos a tener en cuenta por parte de las empresas colombianas. Como es el caso de los decretos 2420 de 2015 y 2438 de 2018. Estos documentos hacen referencia a nuevos ajustes y actualizaciones que deben tener en cuenta las entidades que pertenezcan a los grupos 1 y 2. El primer decreto expide el Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información. Estas estipulaciones buscan que haya un adecuado registro de las transacciones según el modelo NIIF, dejando atrás la contabilización dispuesta en los decretos 2649 y 2650 de 1993. Esta norma establece que las entidades que se clasifiquen en el Grupo 3 podrán voluntariamente aplicar el marco regulatorio, asimismo establece que las entidades del grupo 2 tendrán un período de permanencia mínimo de tres años en la preparación de sus estados financieros comparativos. Finalmente, el decreto 2438 de 2018 expide una serie de compilaciones de las normas de información financiera NIIF para las Pymes grupo 2, el cual incorpora, las "Correcciones de Redacción", emitidas por el lASB en diciembre de 2017 para estos estándares.

En lo que respecta a Instrumentos financieros (secciones 11 y 12 vs. NIC 32 y 39 y NIIF 7 y 9), se encuentran estas diferencias sustanciales entre las NIIF Plenas y la NIIF para Pymes:

- Se puede optar entre aplicar la NIIF para las PYMES totalmente o la NIC 39 con los requerimientos de información de la NIIF para las PYMES.
- Diferente clasificación de los instrumentos financieros.
- Simplificación de los métodos de valoración y de los requisitos para la baja en cuenta.

4. DIFERENCIAS ENTRE EL DECRETO 2649/93 Y LA SECCIÓN 11 NIIF PARA PYMES EN LA MEDICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

4.1. Criterios de clasificación

Tanto la sección 11 y la NIC 39 determinan que los criterios de reconocimiento de los instrumentos financieros están concebidos como un contrato que genera simultáneamente un activo financiero para una entidad, y un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio en otra. La sección 11 clasifica tales instrumentos tomando como referencia su complejidad en instrumentos financieros básicos y otros instrumentos financieros. Los instrumentos financieros se clasifican de acuerdo con las siguientes características:

ÍTEMS	CLASE	CARACTERÍSTICAS
Forma	*En efectivo*	Comercializable en dinero
	Derivados	Comercializable en derechos
Clase	*Equidad*	Refleja la propiedad de la entidad emisora
	Deuda	Refleja un préstamo que le inversor ha hecho al emisor
Plazo	*Corto plazo*	Inferior a un año
	Largo plazo	Superior a un año
Fines	*Negociación*	Con fines de inversiones en activos y pasivos financieros
	Para el deudor	Creados por la empresa a cambio de proporcionar efectivo, bienes o servicios directamente al deudor
	Para mantener al vencimiento	No creados por la empresa, cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y vencimiento fijo, y sobre los que la empresa tiene la intención efectiva y la capacidad de conservarlos hasta su vencimiento

	Disponibles para su venta	Distintos de los anteriores y que la empresa tiene la intención de vender.

Cuadro 2: Características de los instrumentos financieros. *Tomado de: Padilla, M.* (2012). Clasificación de los instrumentos financieros, según Sección 11 NIIF PYMES.

Dentro de la categoría de instrumentos financieros básicos, dada su clasificación por la sección 11, se encuentran: el efectivo y equivalentes de efectivo, las cuentas por cobrar, las inversiones en acciones, los instrumentos de deuda, y los préstamos por pagar o cobrar. Se hace distinción de la Sección 11 y 12 de la siguiente manera:

INSTRUMENTOS FINANCIEROS	
Sección 11 (Básicos)	***Sección 12***
Efectivo: Depósitos a la vista y depósitos a plazo fijo cuando la entidad es el depositante, por ejemplo, cuentas bancarias. Obligaciones negociables y facturas comerciales mantenidas. Cuentas, pagarés y préstamos por cobrar y por pagar. Bonos e instrumentos de deuda similares. Inversiones en acciones preferentes no convertibles y en acciones preferentes y ordinarias sin opción de venta. Compromisos de recibir un préstamo si el compromiso no se puede liquidar por el importe neto en efectivo.	Títulos respaldados por activos, tales como obligaciones hipotecarias garantizadas, acuerdos de recompra y paquetes titulizados de cuentas por cobrar Opciones, derechos, certificados para la compra de acciones (warrants), contratos de futuros, contratos a término y permutas financieras de tasas de interés que pueden liquidarse en efectivo o mediante el intercambio de otro instrumento financiero Instrumentos de cobertura: Compromisos de conceder un préstamo a otra entidad Compromisos de recibir un préstamo si el compromiso se puede liquidar por el importe neto en efectivo

Cuadro 3: Instrumentos Financieros, según Secciones 11 y 12. *Tomado de: Carvajal et al. (2019) Sección 11: Instrumentos Financieros Básicos - Cuentas por Cobrar para empresas de Servicios de Ingeniería.*

4.2. Criterios de medición

Para Cardona y Vallejo (2016), en el escenario colombiano, los instrumentos financieros se consideran inversiones y carecen de una definición concreta. Por lo que el tratamiento de registro, medición y revelación en notas lo tratan algunos artículos del Decreto 2649 de 1993, donde se presentan diferencias significativas frente a lo que propone la sección 11 específicamente. Las autoras exponen algunas de esas diferencias:

La medición inicial de un activo financiero o un pasivo financiero es el precio de la transacción más los costos que se hayan incurrido, excepto en la medición inicial de los activos y pasivos financieros que se miden al valor razonable con cambios en resultados, salvo si existe un acuerdo y este constituye una transacción de financiación, la cual se mide al valor presente utilizando el método de interés efectivo y una tasa de mercado para un instrumento de deuda. Y al final de cada período los instrumentos financieros se medirán de la siguiente manera: Los instrumentos de deuda se medirán al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo, los compromisos para recibir un préstamo se medirán al costo menos el deterioro del valor. En el caso de las inversiones en acciones preferentes no convertibles y acciones ordinarias o preferentes sin opciones de venta, estas se medirán de la siguiente forma: Si las acciones se cotizan en bolsa o su valor razonable se puede medir de otra forma con fiabilidad, la inversión se medirá al valor razonable. Las demás inversiones se medirán al costo menos el deterioro del valor.

En síntesis, los criterios de reconocimiento que menciona el Decreto 2649 de 1993, para el caso de las cuentas por cobrar, constituyen un derecho a reclamar efectivo u otros bienes o servicios; las cuales se miden al costo, aunque no se utiliza el valor presente, es posible emplear este criterio de medición. Con respecto a la medición posterior, no se especifica el requerimiento de medición al costo amortizado, ni la utilización del método de tasa de interés efectiva. La norma brinda la posibilidad de utilizar para las inversiones diferentes a los títulos de deuda la medición al valor de realización dentro de los cuales el valor intrínseco es una referencia y cuyo ajuste se afecta contra el resultado (Legis Editores S.A, 2011).

En el caso del deterioro de inversiones y cuentas por cobrar, es válido el reconocimiento de las contingencias o provisiones por pérdidas con base en estimaciones. Las diferencias en valoración y medición que se presentan entre el modelo NIIF y el modelo local tienen que ver con los criterios de valoración prescritos. Para efectos de revelación y presentación en los estados financieros, la sección 11 estipula características y otra información relevante para medir las variaciones en los estados financieros, adicionalmente define los requisitos mínimos de estructura y presentación de la información y formas de determinar el valor razonable en caso de requerirse, mientras que en la normatividad local plantea los requerimientos específicos de revelación y presentación.

Al analizar estas diferencias, que es fundamental para comprender muy bien los instrumentos financieros tratados en la NIIF para Pymes, surge la pregunta de por qué son tan necesarios los instrumentos financieros dentro del nuevo marco de información financiera que el país adoptó, y el por qué un manejo adecuado le brinda mayor importancia a la esencia sobre la forma, en lo que respecta al registro contable de los instrumentos financieros; concluyendo

preliminarmente que los métodos y criterios de valoración y medición de los activos y pasivos financieros en estas organizaciones influirán directamente en los resultados de gestión y operación. Churata (2005) opina sobre los problemas del criterio del costo histórico para evaluar activos y pasivos bajo escenarios de fluctuación de las tasas de cambio y tasas de interés, concluyendo lo siguiente:

> «Esta situación evidenció que el valor de los activos y pasivos, registrados a partir de su valor histórico, no reflejaba el verdadero valor de estos; por ello, surgió la necesidad de usar el valor razonable. Complementando lo anterior, la acelerada globalización de los mercados de capitales, la integración económica a través de tratados comerciales y la información suministrada de dichos mercados y hacia ellos, requiere que la información financiera sea cada vez más transparente y comparable. Ello, a su vez, contribuye a la eficiencia y competitividad de los mercados. Y es que, como consecuencia de la globalización económica, se ha incrementado el uso de los instrumentos financieros, por lo que se crean instrumentos cada vez más complejos».

De esta forma, las NIIF cambiaron la esencia contable al incorporar el valor razonable, dejando a un lado el concepto del costo histórico, obligando así a los preparadores de la información a utilizar técnicas de valoración, metodologías y estimaciones adecuadas para revelar adecuadamente el efecto de los instrumentos financieros en la información de cada empresa.

5. CARACTERIZACIÓN DE LA NIIF PARA PYMES

La concepción de un modelo único para Pymes tuvo lugar casi de manera inmediata. En 2004 se publicó el primer documento para la discusión con el título "Opiniones Preliminares sobre Normas de Contabilidad para Pequeñas y Medianas Entidades", donde se plantearon cuestiones tan básicas como si el proyecto debía continuar y, en su caso, qué objetivos debería perseguir la futura norma. Asimismo, se preguntó en torno a qué entidades tenía que enfocarse, cuál debería ser el enfoque y el formato elegidos para su desarrollo y cómo deberían abordar las empresas aquellas cuestiones específicas que no estuvieran previstas en ella (Molina, 2013). El proceso se extendió hasta 2009, donde el IASB recibió comentarios de diversos grupos de interés para la evaluación de los problemas de comprensión, la adecuación a las entidades objetivo, la complejidad de aplicación, etcétera. El objetivo de esta norma especial es crear un grupo de principios contables simplificados e independientes basados en las normas completas (Herranz et al, 2013)

Para comprender mejor la concepción de la NIIF Pymes es necesario establecer la metodología, revisando las principales necesidades que llevaron a este modelo, qué objetivos perseguían los emisores de estándares contables internacionales y qué mejoras se habían propuesto para las Pymes al adoptar el modelo. En primer lugar, fue necesario lograr la armonización de prácticas contables en cuanto a medición y publicación de la información financiera para las Pymes; en segundo lugar, entender los elementos que definen a una Pyme en cuanto a su capacidad operativa, con el fin de adecuar la norma sin generar inconvenientes, y en tercer lugar, hacer de la información financiera de estas entidades, divulgadas mediante

una norma homogénea, ser totalmente asequible para diversos grupos de interés, facilitando así asimilación paulatina a los mercados financieros.

Entonces, ¿por qué se formuló una norma diferenciada específicamente para las Pymes? En el comienzo del proceso de emisión de la NIIF para las Pymes, el IASB enfrentó un gran dilema: decidir si el desarrollo de esta norma era pertinente o no. Y esto se debió a varios factores que Casinelli (2013) expone a continuación:

> «Existía la postura de que los mismos conceptos de información financiera son apropiados para todas las entidades con independencia de su tamaño, o de si poseían (o no) obligación pública de rendición de cuentas; lo cual sugería que un único conjunto de normas contables debería ser adecuado para todas las entidades; pero por otro lado, existía la evidencia de diferencias en las necesidades de los usuarios de información financiera de las Pymes, así como los costos y las limitaciones de experiencia contable disponible de estas, y todo ello sugería que una norma separada para las Pymes era lo más adecuado. De tal manera que el IASB concluyó finalmente que emitir una norma separada para las Pymes era apropiado».

El resultado final fue una norma única basada en las NIIF Completas, donde se distribuye por temas en 35 secciones detalladas, algunas de las cuales incluyen apéndices o guías que no son parte integral de la norma. Esto supone una reducción aproximada al 90 %, tanto en el volumen de la propia norma, como en los requerimientos de información a revelar, que pasan de más de 3000 en la normativa de referencia a alrededor de 300.

Hay un elemento característico en cuanto a la adopción: por un lado, la NIIF para las Pymes puede ser adoptada, aunque el país no haya hecho lo propio con las NIIF Completas. Por otro lado, la norma no contiene ningún requerimiento de consulta de las NIIF Completas ni referencias cruzadas a las mismas. Solo hay una excepción, que es la posibilidad, como opción, de utilizar la NIC 39. Instrumentos financieros: reconocimiento y medición en lugar de las secciones 11 y 12, dedicadas a los instrumentos financieros.

Asimismo, Molina menciona las siguientes cifras: "Según datos del Banco Mundial, para el año 2012 había un total de 47 520 compañías cotizadas en el mundo, de las que 4102 eran de origen estadounidenses, mientras que 6082 pertenecían a países de la zona euro. Cabe anotar que apenas suponían algo más del 0,01 % y del 0,03 % del total de empresas privadas, respectivamente. Frente a ellas, teniendo en cuenta solo 132 países el mismo organismo contabiliza más de 125 millones entre micros, pequeñas y medianas empresas".

Por lo tanto, el escenario previo a la NIIF para las Pymes estaba claramente direccionado hacia la armonización contable internacional en torno a la regulación del IASB. Esto entraba en conflicto con los inconvenientes derivados de la aplicación de unas normas que se habían desarrollado en base a los requerimientos de menos del 0,05 % de las empresas a nivel mundial. Entre los inconvenientes anteriores, se incluyen complejas operaciones y exigencias de información a revelar que complican la elaboración y elevan los costos de la información contable para las entidades más pequeñas. Sumado a este problema, la otra cuestión que dificultó su promulgación fue la definición como tal de una Pyme, argumentando que sus normas se aplicaban en más de un centenar de países y que no era posible establecer límites

homogéneos para todos ellos. Sin embargo, dejó explícitamente abierta la posibilidad de utilización de criterios de tamaño para determinar qué entidades podían aplicar la norma, a juicio de cada país (IASB, 2009a, p. 29).

Sumado a esto, se debe mencionar que existen claros ejemplos de que la visión del modelo para Pymes está deformada (Iatridis, 2010, p. 195). El IASB se inclina más por brindar información útil a partir de los estados financieros a los inversionistas que a los propietarios que son administradores para ayudarles a tomar decisiones adecuadas de gestión. Una dicotomía, puesto que, en la mayoría de los países, dichos estados ni son públicos ni accesibles para terceros. La contabilidad es en esencia una herramienta de gestión y, por tanto, su principal usuario es la gerencia de la empresa, en especial, en las Pymes y más aún si no tienen obligación de presentar cuentas públicamente. Adicionalmente, se debe hacer una comparación a nivel regional para apreciar las principales necesidades de las Pymes a nivel mundial, así como poder apreciar sus principales obstáculos y prever ciertas contingencias al momento de adoptar el modelo para no generar posibles inconvenientes a estas entidades.

A pesar de que mejora considerablemente el escenario regulatorio para las empresas no cotizadas, la resistencia del IASB a la estandarización de los modelos y procedimientos contables básicos sigue siendo el principal obstáculo para conseguir la adopción efectiva de su normativa. En consecuencia, la NIIF para las Pymes, aunque representa un avance muy relevante, por sí sola no va a resolver el problema de la aplicación real de las NIIF (Molina, 2013).

Pero no todo el panorama es crítico, hay que destacar las virtudes que trae consigo este modelo. En relación con la simplificación de la operación diaria, la estandarización tiene un papel clave en ese objetivo. El uso de cuadros de cuentas y modelos de estados financieros normalizados, además de mejorar objetivamente la comparabilidad de la información contable, facilita el aprendizaje, reduce la discrecionalidad, simplifica el tratamiento de la información y elimina barreras profesionales (Rivera, 2015, p. 86). La disponibilidad adicional de una guía de registro que sirva de apoyo a la aplicación de los criterios de valoración y sintetice los principales motivos de cargo y abono de cada una de las cuentas es otra herramienta necesaria para conseguir la aplicabilidad de la normativa.

5.1. Contexto internacional de la NIIF para Pymes

Para el caso latinoamericano, se estudiaron los casos de México, Chile y Brasil por ser economías de mayor peso en esta región. En México, se cuenta con el escenario de no haber adoptado la NIIF para las Pymes, debido a que el CINIF (Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera) considera que los mismos principios de reconocimientos son aplicables a todas las entidades que emiten estados financieros, no importa cuál sea su tamaño, sean o no emisoras listadas en algunas bolsas de valores (Bautista, Buitrago & Vanegas, 2016). Sin embargo, la NIIF para Pymes puede ser aplicada por entidades de cualquier magnitud y que no tienen obligación pública de rendir cuentas y que emiten estados financieros para información general ya que conllevaría a posible falta de comparabilidad entre entidades públicas y no públicas. (Peña & Torres, 2012). La influencia de la contabilidad de Estados Unidos en México es evidente, en parte, por la presencia de numerosas filiales de multinacionales de este país, y por el tamaño del mercado que ocupan las cinco grandes empresas internacionales de contabilidad.

Con respecto a Chile, las NIIF Plenas se adoptan en el año 2009 para empresas que cotizan en bolsa. Posteriormente, en el año 2010, se da comienzo a la segunda fase para que las Pymes converjan hacia la presentación de estados financieros a emitir para el año 2013. Y desde el año 2014 comenzaron aquellas personas naturales o de responsabilidad limitada que llevan libros contables, pero que no están fiscalizadas por ninguna superintendencia y que no proporcionan información pública pueden aplicar las NIIF abreviadas conocidas como Pymes, no siendo de obligatorio cumplimiento, ya que pueden aplicar las NIIF plenas. (Jara & Contreras, 2013). Pero hubo una discusión planteada desde el Colegio de Contadores de Chile, el cual estipulan el modo de adopción de la normatividad contable: se adoptará un proceso de convergencia de los principios contables del país a dichas normas internacionales a través de la emisión de normas locales que, cumpliendo con todos los requerimientos del marco legal y regulatorio del país, mantuviera como premisa fundamental el objetivo de adoptar integral, explícita y sin reservas las NIIF, sin introducir ningún tipo de adaptaciones ni excepciones técnicas locales. Chile, por intermedio del Colegio de Contadores de Chile, dejó que cada empresa definiera el tipo de norma contable que desea aplicar, lo que llevó a que medianas y grandes empresas que utilizan la información financiera a través de procesos contables utilizaran las NIIF completas para darle un mejor enfoque a su gestión de negocio, mientras que a las pequeñas empresas les recomendó la NIIF para Pymes, esto por su orientación tributaria y fiscal, teniendo en cuenta las valoración de ciertos activos y pasivos alineados con el control al proporcionar la información útil para la adecuada toma de decisiones. (Jara & Contreras, 2013).

En cuanto a Brasil, en este país se comenzó con el proceso de armonización hacia el modelo NIIF en el año en 2005, donde se determinaron que las NIIF emitidas por el IASB debían ser

aplicadas por las empresas bajo su jurisdicción. El gobierno de Brasil finalizó el proceso de convergencia en 2007, reconociendo plenamente esta normatividad. Además, esta ley separa lo contable de lo fiscal (Rodrigues et al., 2012). En el mismo año, se estableció que las sociedades cotizadas y que todos los bancos adopten las NIIF. El Comité de Pronunciamientos Contables adoptó una versión no oficial en portugués de la NIIF para las Pymes, las cuales pueden ser utilizadas optativamente por las por las pequeñas y medianas empresas en Brasil. (Sierra, 2012).

Esta adopción por parte de Brasil se ha facilitado debido a la influencia estadounidense en la regulación brasileña desde hace más de medio siglo, su cercanía al IFAC a través del Instituto Brasileño de Contabilidad, la separación de las esferas contable y fiscal, y la voluntad política del gobierno y las organizaciones gremiales han promovido la adopción plena de las NIIF en sus empresas. Macías et al. (2016) destacan en su investigación cómo las NIIF han afectado de manera visible el estado de pérdidas y ganancias de las empresas, Además, el desafío de introducir conceptos propios de las NIIF en un público acostumbrado a utilizar informes contables para efectos contables y no a informar a los inversionistas externos.

En el contexto europeo, Alexandrou et al (2011) trataron de prever los efectos de la adopción de las normas internacionales en las micro entidades. En primer lugar, ellos observan lo difuso que es el sector europeo en cuanto a realidades económicas y marcos regulatorios nacionales, incluso el aspecto social incide notablemente. Recordemos que la Unión Europea desde el año 2005 estableció la adopción de las NIIF, y aunque se han aplicado de manera homogénea entre los países miembros; la cuestión en las micro entidades dista en comparación con las grandes empresas. En el caso checo (2011, p. 2), “la mayoría de las

pymes no tienen el mayor interés de adoptar esta normatividad, puesto que estas empresas se concentran principalmente en el estado actual, y la cuestión de su desarrollo futuro no es tan importante para ellas." Además, también se debe a una proporción desventajosa entre los gastos invertidos y los ingresos obtenidos. Únicamente se ven obligadas a adoptarlas si un usuario extranjero de información financiera lo requiere. Es notorio que los preparadores de información financiera demuestran una fuerte oposición a las NIIF para las Pymes, mientras que los usuarios de información financiera son más favorables a esta normatividad. En este contexto, es notorio la resistencia que tienen las pequeñas entidades con respecto a la adopción, donde se pondera la relación costo-beneficio al adoptar esta nueva normatividad.

Por otra parte, Neag (2010) sostuvo la idea de un sistema contable que permita a la pequeña entidad elegir entre una NIIF para las Pymes y las regulaciones contables nacionales. Considera que las entidades deberían tener la posibilidad de utilizar diferentes regulaciones contables, incluso regulaciones nacionales, y el criterio principal para esta elección debería ser el tamaño de las empresas.

Deaconu, Buiga & Strouhal (2012, p. 101) mencionan que: "No es apropiado adoptar la NIIF para las Pymes en Europa debido a la diversidad cultural y la variedad de sistemas contables. Es necesario realizar simplificaciones de contenido e informes de la contabilidad de las Pymes y aumentar el umbral para aquellos a los que se dirigen". Finalmente, las Pymes requieren un sistema de contabilidad simplificado debido a las partes interesadas específicas y sus necesidades. Asimismo, ellos (2012, p. 102) destacan las virtudes que tiene la adopción de este modelo para la economía de las Pymes europeas: "podrían aumentar la capacidad de los usuarios para analizar y comparar estados financieros preparados en diferentes

jurisdicciones, comercio transfronterizo ampliado, mayor crecimiento internacional de empresas, mayor actividad de fusiones y adquisiciones extranjeras, una reducción del costo de capital y una base de capital ampliada". Además, sugieren que la retroalimentación entre usuarios y emisores facilitaría la promulgación de esta norma en diferentes jurisdicciones. Este punto hace referencia a que la norma debe tener en cuenta el entorno, no debe ser una norma única, sino que debe permitir adaptaciones para simplificar su uso.

6. CARACTERIZACIÓN DE LAS PYMES EN COLOMBIA

6.1. Particularidades

El tejido empresarial colombiano está compuesto, en su mayoría, por empresas de volumen económico limitado. Estas empresas representan el 99,6% de la composición empresarial nacional (Ver: Cuadro 4.). Dado su importancia en la economía colombiana, estas empresas son vitales para el desarrollo económico y social del país. Varios estudios destacan la importancia que tienen este tipo de empresas con relación a la generación de empleo, el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB), la evolución de las reformas tecnológicas y la contribución de divisas para impulsar el crecimiento económico (Franco-Ángel & Urbano, 2019, p. 82).

Número de empresas por tamaño (2018)

Empresas	*Tamaño*
Microempresas	*1 504 329*
Pyme (pequeña + mediana empresa)	*109 229*
Pequeña empresa	*87 761*
Mediana empresa	*21 459*
Gran empresa	*6793*
TOTAL	***1 729 571***

Cuadro 4: Número de empresas por tamaño (2018). *Tomado de: Estimación EA con base en Cifras Cámara de Comercio y Confecámaras (2018)*

Como mencionan Montoya, Montoya y Castellanos (2010, p. 111): "Estas organizaciones cuentan con una estructura interna más simple que permite mayor adaptación al cambio. A pesar de ello, estas organizaciones tienen obstáculos en su desarrollo cotidiano, principalmente en el aspecto financiero, donde carecen de recursos propios, en muchas ocasiones restringidos, lo cual esto hace que disminuya considerablemente su

competitividad, limitando así su desarrollo económico". Estas debilidades se resumen: en un acceso limitado a fuentes de financiación, menor aprovechamiento de las economías de escala y escaso acceso a una amplia base de recursos.

6.2. Fuentes de financiación

La fuente primaria de financiación de las pymes colombianas es el sistema financiero local. "En la década de los noventa, los problemas de asignación de crédito a las pymes se identificaron asociados a una mayor percepción de riesgo respecto de estas empresas y a un elevado costo de administración de los créditos de menor monto". (Matiz, & Naranjo, 2011, 125). Sin embargo, la percepción de riesgo no es el factor que condiciona el acceso, sino que éste resulta, principalmente, de la falta de información adecuada sobre las empresas. El riesgo se refleja en los niveles de la tasa de interés, claramente más altos para este segmento empresarial, como se ilustrará más adelante.

La Gráfica 3 (*Evolución de la participación de las fuentes de financiamiento de las Pymes 1996-2009*) permite apreciar los cambios que han ocurrido en las principales fuentes de financiamiento para las pymes en el período 1996-2009, donde se puede observar una tendencia a la reducción del endeudamiento cercana a 10%. A partir del año 1997 la participación del endeudamiento es relativamente estable y se sustituye una porción de deuda por recursos propios y proveedores. Zuleta (2011, p.18) afirma lo siguiente: "El financiamiento a través del mercado de capitales es muy nulo", (un punto que llama la atención para este documento). Por otra parte, con respecto a la financiación por medio de

deuda parece que existe una fuerte restricción de crédito para las empresas medianas formales en los últimos años. Las empresas pequeñas conservan su posición en el período.

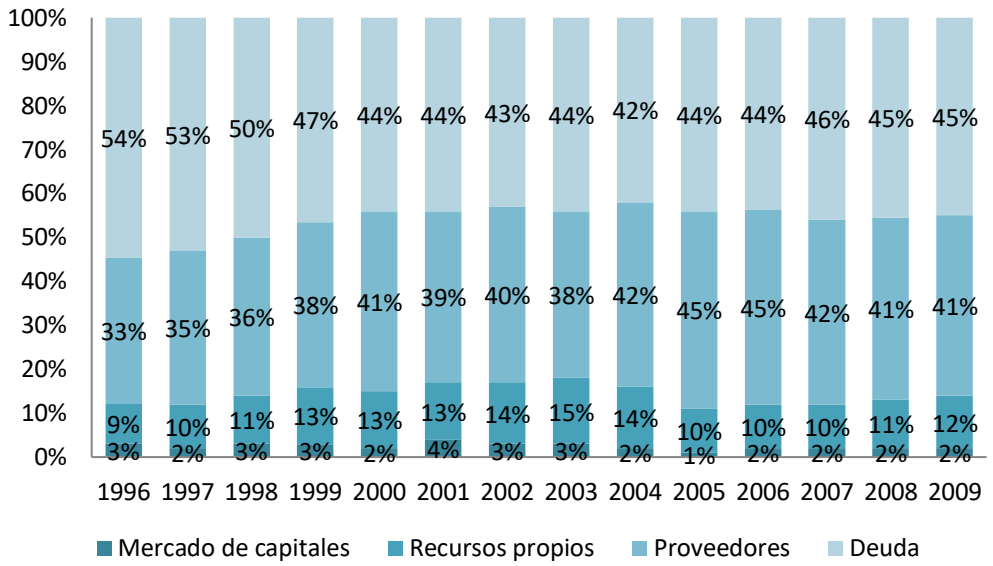

Gráfica 3: Evolución de la participación de las fuentes de financiamiento de las Pymes (1996-2009). *Tomado de: Zuleta (2011). Elaborado sobre la base de cifras de la Superintendencia de Sociedades.*

En este punto, vale la pena destacar la teoría sobre decisiones financieras más relevante, y, a su vez, más conocida, la cual ha sido objeto de aplicaciones en el contexto nacional e internacional, como La teoría MM (la teoría trade-off de Modigliani y Miller), postulada en los años cincuenta. Esta teoría se estructuró sobre la siguiente premisa:

> "El costo de capital y el valor real de la empresa son totalmente independientes, es decir, el valor de los activos reales de la compañía no estaría influenciado por el valor de la deuda de la misma y, por ende, no habría afectación patrimonial."

Rivera (1998) encuentra que: "Las empresas en Colombia usan como principal fuente de financiamiento el endeudamiento de corto plazo, seguido de la retención de utilidades y luego la emisión accionaria; además, la actividad económica de las empresas no es un factor

determinante, como si lo es el tamaño y el ciclo de vida de las mismas". Ahora, la manera en cómo las entidades contabilicen sus operaciones pueden afectar el valor, no solo de sus activos y pasivos financieros, sino el valor en general de la empresa. Una combinación ideal entre activos y deuda puede ser de gran importancia para consolidar el soporte financiero.

Por otra parte, el grado de conocimiento contable que poseen los gerentes y administradores de las Pymes colombianas se limita a los requerimientos fiscales y meramente operativos, los cuales incluyen flujo de caja y revisión de las cuentas por pagar y cobrar. Los contadores tradicionalmente han suministrado servicios para cumplir las regulaciones que se relacionan con los temas tributarios y de auditoría. "Estos servicios se enfocan principalmente en la preparación o interpretación de datos financieros dentro de las normas existentes y formatos estandarizados (por ejemplo, los PCGA). La evidencia tiende a sugerir que este sigue siendo el caso de la mayor parte de las prácticas contables" (IFAC, 2010, p. 9). La NIIF para las Pymes trajo consigo una serie de cambios para loa administradores y preparadores de información financiera, las cuales incluye el registro de las operaciones teniendo en cuenta criterios de medición como lo es el valor razonable. Dichos cambios tienen como principal consecuencia la variación del valor de los activos y pasivos financieros, que repercuten de manera directa en los estados financieros.

Finalmente, Rodríguez, (2004) a través de su investigación señala siete factores fundamentales que dificultan el crecimiento de las Pymes colombianas: (I) Coyuntura económica (recesión que provoca disminución de ventas), (II) acceso a financiamiento limitado (tramitología y garantías exigidas), (III) sistema tributario (carga impositiva alta), (IV) acceso a mercados (competencia desleal, contrabando, (V) informalidad), (VI)

legislación laboral (compleja y para lo cual no cuentan con el capital para contratar el personal adecuado), y (VII) apoyo y funcionamiento del Estado (demora en los pagos, burocracia excesiva). También hay otros obstáculos de índole público y acceso a tecnologías.

"El proceso de convergencia es una excelente oportunidad para cambiar la mentalidad, tanto de los empresarios, como del Estado, ya que el proceso de homogeneización requiere esfuerzos para mejorar los procesos operativos" (Zapata, 2004, p. 126), traduciéndose así en una mejora significativa en las finanzas de las Pymes. Al emitirse información financiera bajo las NIIF, se logra una mayor confianza por parte de entidades financieras para la consecución de recursos. Asimismo, se proyecta transparencia de la organización hacia los agentes externos. El Estado debe garantizar su parte facilitando a los empresarios de estas entidades apoyos tributarios, si estos últimos se comprometen a informar adecuadamente sus operaciones.

7. CONTEXTUALIZACIÓN ENTRE LA NORMATIVIDAD CONTABLE Y LAS PYMES EN COLOMBIA.

Es importante conocer los aspectos más relevantes del proceso de convergencia para apreciar las características que se tuvieron en cuenta y cómo han incidido en la operatividad de las Pymes. Colombia converge a las NIIF en aras de nivelar sus reportes y prácticas financieras a nivel mundial, esto representa beneficios, como Casinelli (2011, p. 26) considera: "Las NIIF se consideran un instrumento esencial para el desarrollo de las empresas, pues permiten su integración en el mercado internacional que demanda la presentación de los estados financieros bajo NIIF". Para el análisis de la normatividad contable es necesario analizarlo desde dos perspectivas, la normatividad contable internacional, que en este caso será el análisis de la concepción del Modelo NIIF desde la década de los setenta hasta la actualidad, y la evolución de la normatividad contable desde el período 1993-2009, el cual comprende el cambio de los PCGA en Colombia a la Convergencia hacia las NIIF.

Ya comprendiendo la importancia que tiene el sector de las Pymes para la economía colombiana es necesario revisar la cronología del proceso de convergencia en nuestro país, comenzando por el Decreto 2649 de 1993, el cual reglamentó la contabilidad en general y expidió los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia. Para el año 2009, el Gobierno Nacional inició el proceso de convergencia con las NIIF con la promulgación de Ley 1314 de 2009. Esta ley no solo establece los pasos y criterios a seguir en cuanto al proceso de convergencia, sino que encomienda las entidades que van a supervisar y a regular las normas a adoptar. Para ello se les asigna a los ministerios de

Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo la función de verificar y supervisar, junto con el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP), las reglamentaciones sobre contabilidad e información financiera.

Mediante la Ley 905 de 2004 se definieron los conceptos de Pequeña y Mediana Empresa, siendo más específicos en la Ley 590 del 2000 y 1151 de 2007. Esta normatividad permitió clasificar a las empresas según su tamaño y alcance económico. En este orden de ideas, el Gobierno Nacional emitió los Decretos 2706 de 2012 y el 3022 de 2013, los cuales regularon el marco normativo de información financiera para las empresas que conforman el grupo 2 y las microempresas, respectivamente. La idea de homogeneizar la contabilidad en nuestro país terminó por crear tres grupos de aplicación de las NIIF según su tamaño, y para ello es necesario revisar minuciosamente los elementos tenidos en cuenta para la emisión de la normatividad contable como los criterios de clasificación de las empresas colombianas.

Por otro lado, es importante destacar la importancia que tiene una norma adecuadamente estructurada, no solo para el desarrollo y el crecimiento de las Pymes colombianas, sino para la sociedad en general. También se debe tener en cuenta el análisis de los factores involucrados en la emisión de las NIIF. Según Mejía et al (2008), "la contabilidad internacional se enmarca en los acuerdos de la Nueva Arquitectura Financiera Internacional (NAFI)". La información financiera está estructurada de acuerdo con las necesidades de los usuarios, lo cual implica asumir costos por parte de las empresas para su preparación. Para Gómez (2016, p. 50), "las micro, pequeñas y medianas empresas son el tejido empresarial mundial, pues conforman el porcentaje mayoritario de las organizaciones". La NIIF para las Pymes asume el estándar de empresas que cotizan en bolsa, a pesar de que las entidades no hacen parte de los mercados de valores, y a través del estándar generan la regulación contable

y la preparación de la información financiera para la toma de decisiones. Gómez (2016, p. 73) afirma también que al ser el proceso de toma de decisiones un proceso diverso y complejo, exige la distinción de los diferentes tipos de inversiones, los contextos empresariales y las necesidades de información financiera de los usuarios, por tanto, la adopción del estándar debe promover la productividad, la eficiencia, la transformación de las empresas y su dinámica de operación, en un contexto económico de financiación.

Molina (2013) indica que la NIIF para las Pymes es clave en el proceso de armonización contable. Las dificultades en el proceso de aplicación de las normas internacionales demandaron la expedición de una norma más sencilla en julio de 2009, la cual presentó un cambio importante con respecto a las NIIF Plenas, en especial por la reducción en su contenido, la exclusión de opciones de política contable, la reducción de requerimientos de revelación y de algunos aspectos tratados en las NIIF aplicables al grupo contable número uno (1) definido para Colombia.

La última versión de la NIIF para las Pymes define un instrumento financiero como un contrato que da lugar a un activo financiero de una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio de otra. Las dos secciones en las que se enfoca el tratamiento de los instrumentos financieros son las número 11 y 12.

La Sección 11 comprende todos los instrumentos financieros básicos: a) efectivo; b) instrumentos de deuda; c) un compromiso de recibir un préstamo y; d) inversiones en acciones preferentes no convertibles y acciones preferentes u ordinarias sin opción de venta. Mientras que la Sección 12 se aplica a otros instrumentos financieros y transacciones más

complejos, entre los que se encuentran coberturas, opciones, titulizaciones hipotecarias, entre otros.

Por otro lado, la norma incluye un apartado en las dos secciones denominado *elección de la política contable*, en el cual le informa a la entidad que debe elegir la aplicación de los requerimientos de las secciones 11 y 12 en su totalidad, o de los requerimientos sobre reconocimiento y medición de la NIC 39 y los requerimientos a revelar de las secciones 11 y 12, y deberá divulgar su política contable.

Rejón (2010) afirma que: "La adopción de las NIIF Plenas y de la NIIF para las Pymes debe ser llevada a cabo con profesionalidad y ética. En el caso de los instrumentos financieros, es requerido conocer adecuadamente los criterios de medición (costo, costo amortizado, valor razonable) y su impacto en términos de comparación con otros mecanismos de medición". El autor destaca que la NIIF 9 cuenta con mayor complejidad que las versiones anteriores y que el contenido de la NIC 39. Además, señala que las secciones 11 (instrumentos financieros básicos) y 12 (instrumentos financieros no básicos, menos empleado por las pymes) han sido redactados con una lectura más compresible que mejora su aplicación.

Para desarrollar el tema es importante conocer las fuentes de financiamiento que las Pymes colombianas disponen, y para ello es necesario conocer cómo las Pymes acceden a estas fuentes. El cuadro de desarrollo y evolución de los productos financieros para las Pymes puede explicarse mediante un proceso en el que se destacan factores como el tamaño de la empresa y su historial de crédito, según el esquema planteado por Berger y Udell (1998) (Gráfica 4).

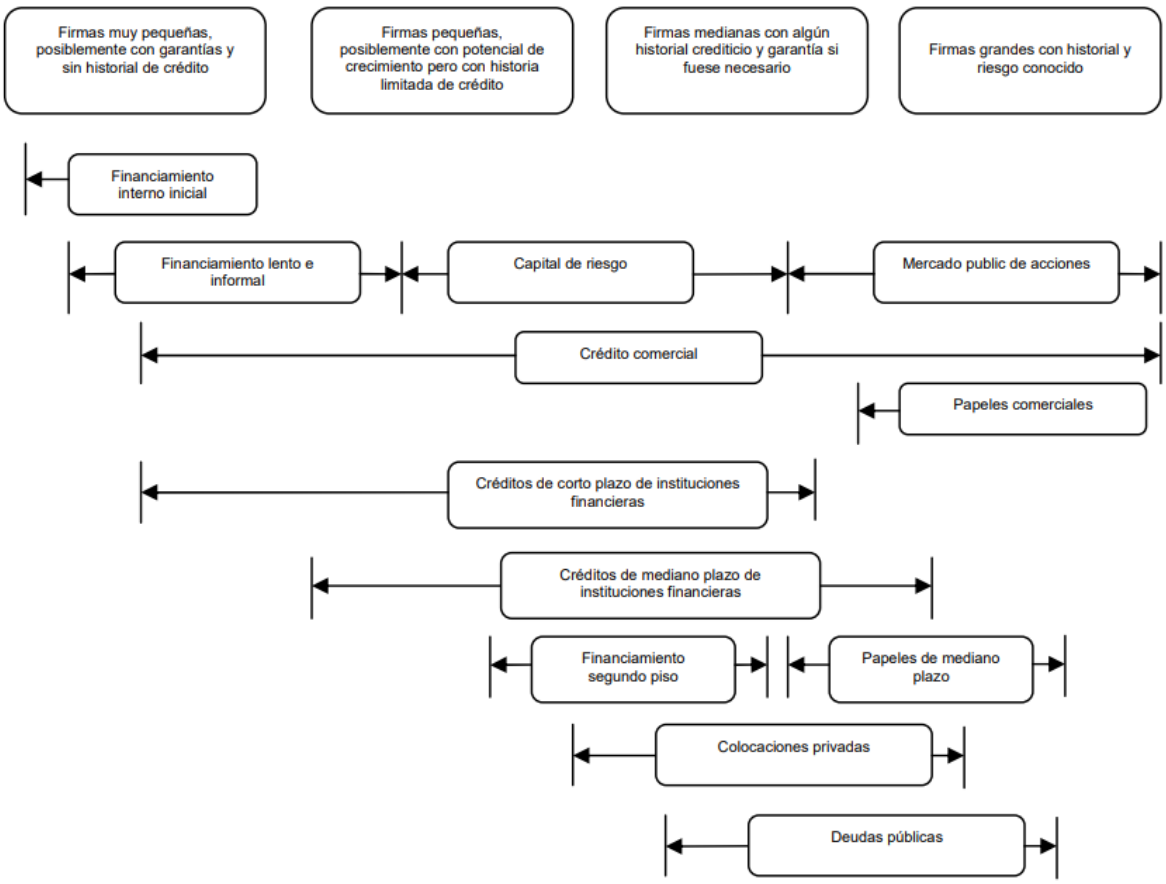

Gráfica 4. *Fuentes de financiamiento y tamaño de las firmas.* Fuente: Berger y Udell, 1998.

Se puede sacar una conclusión preliminar de que una Pyme puede acceder a financiación únicamente si cuenta con una historia crediticia, del grado de formalidad, expresado sobre todo en los niveles de información que puedan brindar, y de las posibilidades de presentar garantías. En cierta medida la información financiera que una entidad presenta puede influir en la obtención de financiación, pero hay que ponderar la relación costo-beneficio, teniendo en cuenta costo que implica preparar la información financiera en contraste con los beneficios que dicha información permita brindar.

Por último, como Gil afirma (2004, p. 92): «Desde siempre la contabilidad se ha adscrito a las estructuras de poder: es un conocimiento que no se utiliza para cuestionar sino para validar; se le presenta como una técnica conservadora, no revolucionaria. No es apta para

cambiar sino para justificar; legaliza acumulaciones patrimoniales, apropiaciones de renta, distribuciones de valor. Se la pone en línea con la racionalidad instrumental que prevalece en el sistema económico y se la vincula a la estructura de derechos de propiedad y a los costos de transacciones que afectan los incentivos y el comportamiento económico». Con esta afirmación se pretende cuestionar la validez absoluta del modelo contable actual, ya que existen claramente estructuras de poder que tienen intereses sobre la promulgación de una norma contable, ocasionando que el bienestar que se pretende conseguir con estos cambios se concentre en pocos agentes, en detrimento de otros individuos y grupos económicos y sociales. Una frase que no busca generar divisiones ni polémicas, sino que se pretende hacer un llamado para lograr un consenso general en la emisión de normas contables, siendo esta una normatividad adecuada y útil para usuarios como para preparadores de información financiera.

Por último, mediante una revisión literaria se busca establecer una guía para el análisis de los efectos de la implementación de las NIIF en las Pymes colombianas, en el cual se observen qué elementos se tuvieron en cuenta, cuáles cifras económicas tuvieron mayor variación al aplicar las NIIF, así como los datos que son relevantes para el análisis, dando así orientaciones sobre los puntos a evaluar en la implementación de las secciones 11 y 12.

8. ANÁLISIS SOBRE LOS EFECTOS FINANCIEROS EN LA CONTABILIZACIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS EN COLOMBIA

Son varios los estudios que se han centrado a observar y estimar el impacto financiero y operativo que ha tenido la aplicación de las secciones 11 y 12 de la NIIF para Pymes. Y cabe resaltar que es adecuado estimar estos resultados si se analiza por sectores, ya que, de esta manera, se podrán apreciar las variaciones que se producen y cómo los afectan. La novedad de este nuevo modelo contable es el estimar y contabilizar las variaciones de los instrumentos, que anteriormente se registraban por el valor de costo, y solamente se contabilizaban los flujos de caja, mas no las posibles variaciones en el valor de los instrumentos. Este último punto está más cercano con la dinámica de los mercados financieros que tiene en cuenta las fluctuaciones en el valor.

En el primer documento titulado: *Efectos financieros en la aplicación de las NIC 32, NIC 39 Y NIIF 7, a los instrumentos financieros básicos en las PYMES de la ciudad de Cali*, se realiza una comparación entre la contabilización de instrumentos financieros básicos, teniendo en cuenta los criterios del Decreto 2649 de 1993 y la NIIF para las Pymes. En el caso de las ventas a largo plazo era recurrente registrar el hecho económico con los importes pagados en el momento de la transacción, pero bajo normatividad internacional, la contabilización deberá tener en cuenta los efectos de la tasa de mercado. Dichos efectos, por lo general, son contabilizados como una cuenta por cobrar por intereses. De esta manera se genera un nuevo valor de esta operación.

8.1. Ejemplos de registro contable

En el siguiente ejemplo se puede apreciar mejor el efecto financiero de este nuevo procedimiento contable, donde el cambio más importante es la contabilización de los intereses, una práctica que en nuestras Pymes no era aplicada:

Supóngase una venta de mercancía con un plazo de un año. La fecha de venta se realiza en enero 1 de 201X con un pago del 50 % inicial contra entrega y el pago restante (50 %) es a un plazo de un año. La tasa de interés del mercado es del 25 % anual.

VENTAS CON PLAZO A UN AÑO

Venta de mercancía con un plazo de 1 año

Fecha de la venta: 1 de enero año XXX1 (se efectúa el primer pago contra entrega), el resto se paga un año después

Venta	2,000,000					
IVA (19%)	380,000					
Total factura:	2,380,000			**Tasa**	**Valor Presente**	**Intereses**
Condiciones			**Plazo (meses)**	25%		
Pago 1:	1,000,000	50%	0	0%	1,000,000	
Pago 2:		0%	6	1,88%	-	
Pago 3 (1 año):	1,000,000	50%	12	1,88%	800,000	200,000
					1,800,000	**200,000**

(En el Pago 1 se paga el IVA)

	Fiscal	***NIIF***
Ingreso	2,000,000	1,800,000
Costo venta	70,000	70,000
Utilidad	**1,930,000**	**1,730,000**
Intereses	-	200,000
TOTAL	**1,930,000**	**1,930,000**

Cuadro 5: Ejercicio ventas a un plazo de un año. *Tomado de: García & Turriago. (2016)*

Modelación NIIF					*Modelación Fiscal*			
Registro inicial:								
(Ene/1/XXX1)	***Débito***	***Crédito***	***Saldo***			***Débito***	***Crédito***	***Saldo***
CxC Clientes	2,180,000		**2,180,000**		CxC Clientes	2,120,000		**2,380,000**
Ingresos		1,800,000			Ingresos		2,000,000	
IVA		380,000			IVA		380,000	
Pago 1:	***Débito***	***Crédito***	***Saldo***			***Débito***	***Crédito***	***Saldo***
(Ene/1/XXX1)			**800,000**					**1,000,000**
Efecivo	1,380,000				Efecivo	1,380,000		
CxC Clientes		1,380,000			CxC Clientes		1,380,000	
Intereses:	***Débito***	***Crédito***	***Saldo***		***Intereses***	***Débito***	***Crédito***	***Saldo***
(Ene/1/XXX2)			**1,000,000**					**1,000,000**
CxC Clientes	200,000				CxC Clientes			
Ing. intereses		200,000			Ing. intereses			
Pago 2:	***Débito***	***Crédito***	***Saldo***		***Pago 2***	***Débito***	***Crédito***	***Saldo***
(Ene/1/XXX2)			**-**					**-**
Efecivo	1,000,000				Efecivo	1,000,000		
CxC Clientes		1,000,000			CxC Clientes		1,000,000	

Cuadro 6: *Contabilización bajo Dec. 2649 y NIIF.*

Este ejemplo ilustra el efecto financiero generado en las ventas comerciales a un plazo de un año, dándole un enfoque según lo establecido en los parámetros contenidos en la Sección 11, párrafo 13. Para esto, se toma el valor futuro calculado con la tasa de mercado y los períodos de recaudo, y se procede con el registro de un ingreso por intereses por $ 200 000. Bajo normatividad contable local (Dec. 2649/93) no se registra ese ingreso. De esta manera, el interés es un monto para tener en cuenta al momento de decidir las condiciones comerciales de la venta, ya que estos $ 200 000 que constituían anteriormente como un ingreso, ahora serán registrado como un ingreso por interés, donde el período pactado afectará su valor, una cuantía que se debe considerar como una ganancia no operativa, producto del lucro cesante. En cierta medida es el precio de negociar mercancía a plazos superiores.

Las operaciones que efectúan las entidades a plazos están susceptibles de verse afectadas en sus valores finales. Por ejemplo, sobre el manejo financiero y el reconocimiento contable de las ventas comerciales con un plazo de varios períodos anuales. De esta manera, constituye

un elemento clave para las empresas al momento de definir sus políticas de ventas a plazos, así como las políticas de financiación y de créditos.

A continuación, se ilustrará un ejemplo de una venta de mercancía con un plazo de dos años cuyo valor de venta es de $ 2 000 000, donde su valor actual es de $ 1 650 000. El pago total de esta venta se realizará al finalizar el segundo año. La tasa de interés del mercado es del 10,096 % anual.

Precio actual	1,650,000
Plazo	2 años
Valor futuro	2,000,000
Tasa	10.096%

	Monto	**Interés**
Inicial	2,000,000	-
Año 1	1,650,000	166,590
Año 2	1,816,590	183,410

Cuadro 7: *Registro intereses. Elaboración propia.*

En este ejemplo se puede observar el efecto financiero generado en las ventas comerciales a un plazo mayor de un año, así como su manejo financiero. Como en el ejemplo anterior, bajo el modelo COLGAAP no se registran los intereses por cobrar. Caso contrario ocurre bajo el modelo NIIF, donde se toma el valor futuro calculado con la tasa de mercado y se descuenta para determinar así su valor presente, y de esta manera se registra un ingreso por interés por cada período. Por otra parte, es necesario tener en cuenta el impuesto diferido que generará esta transacción originada por los intereses a ganar por esta operación.

Modelación Local-Fiscal			
Registro inicial:	***Débito***	***Crédito***	
Cuentas por cobrar	2,000,000		
Ingreso por Ventas		2,000,000	
Recaudo	***Débito***	***Crédito***	
Efectivo	2,000,000		
Cuentas por Cobrar		2,000,000	

Modelación Bajo NIIF			
AÑO 1			
Registro Inicial	***Débito***	***Crédito***	***Saldo***
Cuentas por cobrar	***1,650,000***		**1,650,000**
Ingreso por Ventas		1,650,000	
Causación Intereses	***Débito***	***Crédito***	***Saldo***
Cuentas por Cobrar	166,590		**1,816,590**
Ingreso por Intereses		166,590	
Año 2			
Causación intereses	***Débito***	***Crédito***	***Saldo***
Cuentas por cobrar	183,410		**2,000,000**
Ingresos por intereses		183,410	
Recaudo	***Débito***	***Crédito***	***Saldo***
Efectivo	2,000,000		
Cuentas por Cobrar		2,000,000	**-**

Cuadro 8: *Contabilización intereses Modelo Local vs Modelo NIIF.*

En este ejercicio se ilustra el efecto contable para una Pyme al comprar acciones. Se adquiere el 01/01/20X1 un total de 100 acciones ordinarias de una compañía que cotiza en la bolsa de valores por valor de $ 100 000, de los cuales se tuvo que incurrir en gastos por honorarios del corredor por un total de la suma de $ 300 más $ 20 de impuestos.

	Débito	**Crédito**
Activo financiero mantenido para la venta		
Inversión en instrumentos de patrimonio	100.000	
Gasto		
Costos de transacción financieros honorarios	300	
Costos de transacción financieros impuestos	20	
Disponible		
Bancos		100.320

Cuadro 9: *Reconocimiento inicial (costo de transacción) Tomado de: González (2016).*

El 31/12/20X1 se realiza la valoración de las acciones a su valor razonable y se determina que el precio de cada acción es de $ 95.

	Débito	Crédito
Activo financiero mantenido para la venta		
Provisión Inversión en activos financieros		5.000
Gastos		
Deterioro en activos financieros mantenidos para venta	5.000	

Cuadro 10: *Reconocimiento posterior (Valor razonable). Tomado de: González. (2016).*

El 31/12/20X2 se realiza nuevamente la valoración de las acciones a su valor razonable y se determina que el precio de cada acción es de $ 105.

	Débito	Crédito
Activo financiero mantenido para la venta		
Provisión Inversión en activos financieros	5.000	
Ingresos		
Recuperación provisión por deterioro activos financieros		5.000

Activo financiero mantenido para la venta		
Inversión en activos financieros	5.000	
Ingresos		
Intereses en activos financieros mantenidos para venta		5.000

Cuadro 11: *Registro de ajuste. Tomado de: González. (2016).*

8.1.1. Costo amortizado

El costo amortizado, según lo define la NIC 39 de la siguiente manera: “Es el importe al que inicialmente fue valorado un activo financiero o un pasivo financiero, menos los reembolsos de principal que se hubiesen producido, según proceda, la parte imputada en la cuenta de pérdidas y ganancias, mediante la utilización del método del tipo de interés efectivo, de la diferencia entre el monto inicial y el valor de reembolso en el momento del vencimiento y, para el caso de los activos financieros, menos cualquier reducción de valor por deterioro que

hubiese sido reconocida, ya sea directamente como una disminución del importe del activo o mediante un ajuste de su valor" (IASB, 2009).

"Por otra parte, el tipo de interés efectivo es el tipo de actualización que iguala el valor en libros de un instrumento financiero con los flujos de efectivo estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento, a partir de sus condiciones contractuales y sin tener en cuenta las pérdidas por riesgo de crédito futuras" (Valencia, Narváez & Vargas, 2014, p. 40). Esta definición equivale al valor actual de un activo o pasivo financiero afectado por las amortizaciones a capital realizadas, las diferencias entre el valor inicial y el del vencimiento que afecten pérdidas o ganancias y los respectivos deterioros asociados. "De lo anterior se puede entender que se ha empleado constantemente este criterio, con los créditos que obtenemos, en dónde encontramos un valor inicial que afectado por una tasa de interés y unos pagos periódicos llega a cero con el cumplimiento total de la obligación." (González, 2016, p. 27) Para el caso del acreedor funciona de la misma manera, para determinar el valor actual es imperativo conocer los flujos futuros y actualizarlos a la tasa pactada.

Bajo el modelo del costo amortizado se pueden clasificar todos los contratos financieros obtenidos u otorgados, de cuyo valor se espera una tasa de rendimiento que es identificable o una tasa de mercado aplicable en el caso de financiación implícita, el cual se conoce el monto de la operación y tiene un vencimiento acordado (González, 2016, p. 28). El registro del instrumento al costo amortizado, tras el reconocimiento inicial debe ser reflejado contra resultados del período y los correspondientes costos de transacción deben ser incluidos en el importe reconocido como importe inicial.

9. CONCLUSIONES

Al finalizar el proceso de la revisión literaria y al comprender los fines propuestos por los emisores de normas financieras, el gobierno y las entidades reguladoras con respecto a los beneficios que obtendrían las Pymes y contrastando los resultados obtenidos en este documento es evidente la serie de cambios y ajustes que tuvieron que efectuar estas entidades, no solo en materia contable, sino también en materia operativa, con el fin de adecuarse más a lineamientos de la nueva normatividad contable; haciendo que, en la medida posible, se recurra menos al endeudamiento como fuente principal de financiación, y que con el registro adecuado de sus instrumentos financieros optimice el procesos contable, contribuyendo así a la gestión adecuada de sus activos, que aumente el capital de trabajo y el valor de su patrimonio.. Una limitante importante a lo largo del documento fue la obtención de información contable sobe instrumentos financieros reportada por las Pymes, apreciando con más detalle sus principales inconvenientes al momento de adoptar la norma y reportar los instrumentos financieros de acuerdo con la realidad económica. Esto se debe principalmente a que ha transcurrido muy poco tiempo desde la entrada en vigor de la nueva normatividad contable. Se debe precisar que estas conclusiones son emitidas de manera general, lo cual no implica una guía exacta para adoptar para cada entidad, pero sí constituye una sugerencia con el fin de poder adoptar los cambios, visualizar los posibles retos que deben resolver en materia financiera y qué escenarios puede enfrentarse.

Una vez comprendido el objetivo de la Sección 11 de la NIIF para las Pymes, el cual busca estandarizar los procedimientos para el registro de los instrumentos financieros, podemos desprender otro objetivo, el cual es: buscar la integración de estas empresas al sector

financiero mediante la homogeneización de su información financiera y la adecuada gestión de sus activos y pasivos financieros con el fin de registrar de manera eficiente su valor. Todo lo anterior está más enfocado en cómo las Pymes registran y reporta esta información. De lo anterior se concluye que la norma se enfoca más en los usuarios de información financiera que en los gerentes y administradores de estas entidades para tomar decisiones.

Para el caso colombiano, son diversos los factores que dificultan el crecimiento de una Pyme, como lo son: el acceso a financiamiento, informalidad y acceso a mercados. La Sección 11 permite a estas entidades registrar adecuadamente sus activos y pasivos financieros, de tal manera que permite contrarrestar un poco de las dificultades anteriormente mencionadas que enfrentan. Una Pyme puede acceder a financiación únicamente si cuenta con un buen historial crediticio, del grado de formalidad y de las posibilidades de presentar garantías. En cierta medida la información financiera que una entidad presenta puede influir en la obtención de financiación. Con lo anterior se concluye que la razón principal para adoptar esta normatividad para el registro de los instrumentos financieros obedece más a un objetivo formal que a un objetivo esencial. Es decir, las Pymes buscan más mostrar una solidez financiera mediante sus estados financieros que aumentar el valor de sus activos financieros.

Las conclusiones de este trabajo se pueden desagregar en cuatro: Los instrumentos financieros como fuente primaria de financiación. Es la forma, en la que se espera, que los instrumentos financieros satisfagan las necesidades de financiación de las Pymes, permitiendo así el traslado de los recursos a través del tiempo y espacio de manera eficiente. A su vez, un instrumento financiero está limitada a la existencia de un contrato o acuerdo entre las partes participantes para establecer derechos y obligaciones en una negociación que tiene una correspondencia e implicaciones financieras. En este apartado vale la pena aclarar

que las Pymes deben contar con información plena, no solo para la valoración y medición de estos instrumentos, sino para la toma de decisiones. Este punto es de suma importancia, puesto que implica para los administradores pensar de manera diferente, ya no en términos de eficiencia operativa, sino en un manejo adecuado de los recursos y poder maximizar los rendimientos (eficiencia financiera). Las Pymes pueden, en teoría, acudir a los mercados financieros, no solo para obtener recursos de financiamiento, sino que se pretende maximizar el valor de estas entidades al operar progresivamente en los mercados financieros.

La segunda conclusión: normatividad basada en la realidad económica y social. Como se mencionó anteriormente en este documento, la construcción de un modelo contable implica una serie de esfuerzos considerables, con el fin de llegar a un consenso sobre los beneficios que se quieren lograr mediante una modificación y/o cambio de las pautas vigentes. No es sencillo, pero los arduos procesos nos han enseñado que para llegar a ese esperado consenso se debe conocer de antemano las necesidades básicas que se requieren satisfacer de la sociedad. Las Pymes colombianas han estado en cierta medida desamparadas; en el sentido de que el Estado no les brinda los suficientes mecanismos económicos para que puedan sostenerse a mediano y largo plazo. Se han propuesto reformas tributarias y alivios en procesos de trámites burocráticos, pero no bastan, ya que el principal desafío que tiene el gobierno con las Pymes es ayudar a que estas entidades accedan a los mecanismos de financiación, y aunque la NIIF para las Pymes fue concebida como un modelo para que estas entidades puedan integrarse a los mercados financieros mediante el registro de sus operaciones bajo criterios de medición y de valoración para mejorar sus indicadores financieras, la realidad dista de lo que este modelo pretende, ya que aún faltan los

mecanismos para que las Pymes puedan operar de manera eficiente los instrumentos financieros básicos, así como los complejos.

La tercera conclusión es la nueva dinámica con que las Pymes deben operar y los desafíos que debe enfrentar. Este proceso de convergencia supuso desafíos en materia contable y operativa, ya que conceptos tales como valor razonable y amortización provocaron un cambio en el registro de las operaciones contables. Anteriormente, con el Decreto 2649 de 1993, las entidades no tenían la obligación de registrar sus operaciones con criterios diferentes al valor razonable. Inicialmente el criterio del costo histórico fue el método de valoración más usado, por su simplicidad, ya que este criterio no tiene en cuenta los flujos potenciales que pueden devenir. Ahora bien, los criterios actuales se basan ampliamente en las dinámicas con las que operan las bolsas de valores; conceptos ampliamente distintos a los que una Pyme suele utilizar. En cierta medida esto supone un cambio de enfoque para los administradores al momento de tomar decisiones, puesto que se debe tener en cuenta los criterios de registro de los nuevos instrumentos financieros. Ya el registro de una cuenta por cobrar tiene implícitamente incorporado el concepto de ingresos futuros derivados, ya sea del cobro de intereses o de los recursos que se dejan de percibir al momento de financiar a otro agente (costo de oportunidad). Y como se explicó anteriormente, estas operaciones tendrán incidencia en los estados financieros, afectando el resultado operativo.

La cuarta conclusión es la nueva concepción de generar valor en las empresas. Esta dinámica impulsada por el objetivo de integrar los mercados de manera eficiente ha generado una nueva concepción en la creación de valor: ya no basta solamente con la producción de bienes y servicios para satisfacer una demanda específica, sino que las organizaciones están en la obligación de generar valor a través de sus operaciones, lo que en sus estados financieros

reflejen. En otras palabras: emplear de manera eficiente los recursos con los que cuenta una entidad buscando alternativas de operación, tales como financiamiento a través de instrumentos financieros básicos como las cuentas por pagar y por cobrar. Se ofrecen incentivos para que las Pymes vayan paulatinamente adoptando el nuevo esquema financiero, el cual consiste en buscar alternativas de financiamiento a través de sus operaciones básicas. Las características anteriores responden a los objetivos que la sociedad actual se ha planteado: una economía global sin restricciones en el acceso a la información financiera, donde prima el interés financiero como bien público. El panorama que les depara a las Pymes está lleno de desafíos y cambios, pero ya entrado en vigor el nuevo modelo, se ha creado la necesidad en estas entidades en adaptarse, para poder sacar provecho de esta situación y así poder asegurar una posición fuerte y solida en el mercado a través de la emisión de información financiera de calidad y del manejo adecuado de sus recursos a través de los instrumentos financieros.

En futuros documentos de investigación se podría abordar el impacto en Pymes que, por realicen operaciones con derivados financieros, puesto que allí las incidencias son mayores. De igual manera, podría evaluarse la importancia y el impacto que tiene la información financiera, elaborada bajo la NIIF para las Pymes en empresas que acceden a financiación a través de mecanismos tales como A2censo, impulsado por la Bolsa de Valores de Colombia, bajo la modalidad de crowdfunding, y demás modalidades que funcionan en el país.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alexandrou, G., Koumanakos, E. & Chytis, E. (2011). Anticipated effects of International Accounting Standards in micro entities from the viewpoint of preparers. Conference: 4th International Conference, "Entrepreneurship in the Global Environment: New Challenges in the Post-Crisis Era" TEI of Epirus.

Álvarez, M., Sepúlveda, L., & Muñoz, L. (2016). Descripción Del Modelo Contable Colombiano Y Del Modelo Contable Internacional.

Anderson, J. & Romero, E. (2009). Colombia y los estándares internacionales de contabilidad para las PYMES. Argentina: El Cid Editor. Disponible en http://site.ebrary.com/lib/unalbogsp/Doc?id=10316760&ppg=5. (Consultado 30 mayo de 2019).

Andriani, C., Biasca, R. & Rodríguez, M. (2003). Un nuevo sistema de gestión para lograr Pymes de clase mundial. Colombia: Grupo editorial Norma.

Arnold, P. (2012). The political economy of financial harmonization: The East Asian financial crisis and the rise of international accounting standards. Accounting, Organizations and Society, 37(6), 361–381. https://doi.org/10.1016/j.aos.2012.05.001

Barrientos, S., & Sarmiento, D. (2010). Normas Internacionales de Información Financiera NIIF-IFRS (3a. ed.). Bogotá: CEF.

Bautista, C. (2011). Proceso de la investigación cualitativa. Epistemología, metodología y aplicaciones. Colombia: Manual Moderno.

Bautista, M., Buitrago, R. & Vanegas, G. (2016). Razones por las que Chile y México adoptaron las NIIF plenas y/o NIIF para pymes y visualización en Colombia. Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano. Bogotá.

Belkaoui, A. (1992). Accounting theory. Academic Press Limited. New York. 1992.

Berger, A. y Gregory, U (1998), "The Economics of the Small Business Finance: The Roles of Private Equity and Debt Markets in the Financial Growth Cycle", Journal of Banking Finance, special issue on the economics of the small business finance.

Biondi, Y. (2011). The Pure Logic of Accounting: A critique of the Fair Value Revolution. Accounting, Economics, and Law, Vol. 1, 2-46.

Bodie, Z. & Merton, R. (1998). Finanzas. México: Prentice Hall, Inc.

Cañibano, L., & Gisbert, A. (2007). El proceso de armonización contable internacional, la estrategia europea y la adaptación de la normativa contable en España. Contaduría, Universidad de Antioquia. Recuperado el 5 de mayo de 2020, de http://aprendeenlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/cont/article/viewFile/2128/1738

Cardona, R. & Vallejo, L. (2016). Aplicación de instrumentos financieros básicos en las pequeñas empresas colombianas (Pyme) del sector inmobiliario. Especialización en Estándares Internacionales de Contabilidad y Auditoría [165]. Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, 1-27.

Carvajal, L., Torres, H. & Vides, J. (2019). Manual de implementación de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para Pymes-Sección 11: Instrumentos Financieros Básicos - Cuentas por Cobrar para empresas de Servicios de Ingeniería. Universidad Cooperativa de Colombia, 1-55.

Casinelli, H. (2010). NIIF para las pymes: Análisis conceptual y aplicación práctica de los nuevos estándares del IASB. Buenos Aires: Aplicación Tributaria S. A.

Casinelli, H. (2011). Reflexiones acerca del alcance de la NIIF para las PYMES. Revista de la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas, 93, 26-29.

Casinelli, H. (2013) Comentarios sobre la idoneidad de la NIIF para las PYMES enfocada a las microentidades (1) Revista N.º 54. Abr.-Jun. 2013.

Congreso de Colombia (13 de julio de 2009). Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento [Ley 1314 de 2009]. DO: 47.409.

Congreso de Colombia (2 de agosto de 2004). Por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones [Ley 905 de 2004]. DO: 45.628.

Congreso de Colombia (10 de julio de 2000). Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa. [Ley 590 de 2000]. DO: 44.078.

Consejo Técnico de la Contaduría Pública. (2015). Documento de Orientación Técnica 009. Orientaciones Técnicas Sobre la Aplicación de la NIIF para las Pymes: Activos y Pasivos financieros. Bogotá D.C. 2015.

Costa, A., Herranz, F. M., & Zamora, C. (2008). Los instrumentos financieros y las coberturas contables en el proyecto de NIIF para PYMEs del IASB y el PGC. CISS Técnica Contable, 14–26.

Chua, W. (1986). Desarrollos Radicales en el Pensamiento Contable. (Capítulo 2) Gómez, M. y Ospina, C. (2009). Avances interdisciplinarios para una comprensión crítica de la contabilidad. Textos paradigmáticos de las corrientes heterodoxas. Universidad Nacional de Colombia-Universidad de Antioquia.

Churata, E. (2005). Informe sobre Seminario de Normas Internacionales Contables y su Aplicación Financiera. Lima.

Curvelo, J. (2010). Teorías y praxis de los modelos de valoración y representación de información financiera usados en contabilidad. Cuadernos de Contabilidad 11 (29), 395-412.

De Andrés, J., & Lorca, P. (2007). Las barreras a la expansión del valor razonable. Revista de Contabilidad y Dirección, 4(4), 147–164. Retrieved from http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2725402&info=resumen&idioma=SPA

Deaconu, A., Buiga, A. & Strouhal, J. (2012). SMEs Financial Reporting: Attitudes towards IFRS for SMEs. Studia UBB, OECONOMICA, Volume 57, Issue 1

Farfán, M. (2010). Análisis de la vigencia del paradigma de utilidad en la contabilidad moderna. En: Revista Lúmina. Enero-diciembre de 2010, 242- 263.

Franco, R., (2011). Reflexiones Contables, Teoría, Regulación, Educación y Moral. República de Colombia, Ministerio del Interior. Tercera edición.

Fowler, E., (1991). Cuestiones Contables Fundamentales. Buenos Aires, Argentina. Ed. Macchi.

Franco-Ángel, M. y Urbano, D. (2019). Caracterización de las pymes colombianas y de sus fundadores: un análisis desde dos regiones del país. Estudios Gerenciales, 35(150), 81-91. https://doi.org/10.18046/j.estger.2019.150.2968

García, R. & Turriago, Ó. (2016). Efectos Financieros en la Aplicación de las NIC 32, NIC 39 y NIIF 7, a los Instrumentos Financieros Básicos en las Pymes de la Ciudad de Cali. Universidad Libre-Cali, 1-109.

Gil, J. (2004). Aportes para una revisión conceptual y referencias de su situación en América Latina. La contaduría en el nuevo entorno global. Popayán, Colombia: Universidad del Cauca.

Gómez, M. (2016). NIIF y MIPYMES: retos de la contabilidad para el contexto y la productividad. Cuadernos de Administración, 29(53), 1–29. https://doi.org/10.11144/Javeriana.cao29-53.nmrc.

González, M. (2016). Aplicación de instrumentos financieros en la adopción de normas internacionales de información financiera en Pymes. Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, 1-45.

Herranz, F., Bautista, R. & Molina, H. (2013). Propuesta de un nuevo enfoque para las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas. Cuadernos de Contabilidad, 14 (35), 415-439.

Herz, R. (2013). “Accounting Changes”. AICPA, Durham, NC., Estados Unidos.

Iatridis, George (2010), International Financial Reporting Standards and the Quality of Financial Statement Information. International Review of Financial Analysis, 19 (3),193-204.

IFAC, (2010). The Role of Small and Medium Practices in Providing Business Support to Small- and Medium-sized Enterprises, 1-28.

International Accounting Standards Board (IASB) (2005). “Discussion Paper. Measurement Bases for Financial Accounting – Measurement on Initial Recognition.” London: November 2006. URL: http://www.iasb.org/NR/rdonlyres/E1A542DB-3A19-47AC-B995-EFCFA044F3EC/0/MeasurementBasesforFinancialAccountingDPfullversion.pdf

International Accounting Standards Board, IASB, (2007). Fundamento de las Conclusiones sobre el Proyecto de Norma Internacional De Información Financiera Para Pequeñas Y Medianas Entidades.

International Accounting Standards Board, IASB (2009). NIIF para las pymes. Fundamentos de conclusiones. Londres. Junio. Disponible en: http://www.ifrs.org/IFRSfor-SMEs/Pages/IFRS-for-SMEs-and-related-material.aspx#sme_es

International Accounting Standards Board, IASB IASB. (2016). Norma NIIF para las PYMES. Londres: International Financial Reporting Standards Foundation.

Jara, L, & Contreras, H. (2019). Adopción de IFRS en empresas chilenas. Énfasis en los efectos cuantitativos sobre la información financiera. Recuperado en julio de 2019, de http://www.chilecont.cl: http://www.chilecont.cl/wp-content/uploads/2014/01/Bolet%C3%ADnT%C3%A9cnico-N%C2%B085-aprobado-el-19-12-2013-Definitivo.pdf

Kitchenham, B. (2004). Procedures for performing systematic reviews (Joint technical report No. Keele university technical report TR/SE-0401 // NICTA technical report 0400011T.1; p. 27) Retrieved from Keele University website: www.inf.ufsc.br/~awangenh/kitchenham.pdf.

Larrea, M., & Moncada, V. (2016). Los instrumentos financieros para el crecimiento de la micro y pequeña empresa del distrito de Trujillo, año 2014. Ciencia y Tecnología, 6781, 199–213.

Legis Editores S.A. (2011). Plan Único de Cuentas. Art. 61 19 ª Edición. Legis Editores S.A.

Mac Donald, D. (1972). Comparative Accounting Theory, Addison Wesley.

Macías, H., & Quintero, D. (2016). Efectos de la aplicación de IFRS en países menos desarrollados: Revisión de estudios empíricos. Recuperado el 10 de abril de 2020, de http://revistasum.umanizales.edu.co/ojs/index.php/Lumina/article/view/1670.

Matiz, F. & Naranjo, G. (2011). La financiación de nuevas empresas en Colombia, una mirada desde la demanda. Revista EAN, 70 (enero-junio), 118-131

Mejía, E., Montes, C., & Montilla, O. (2008). Fundamentos teóricos del modelo contable común para las pymes de América Latina: Una alternativa a la regulación contable internacional IASB. Estudios Gerenciales, 24(107), 59–85. https://doi.org/10.1016/S0123-5923(08)70037-8

Miller, M. & Modigliani, F. (1963). Corporate income taxes and the cost of capital: a correction. The American Economic Review.

Ministerio de Comercio, Industria y Comercio. Decreto 2706. (27 de diciembre de 2012). Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo de información financiera para las microempresas. Diario Oficial. Bogotá D.C., 48.657.

Ministerio de Comercio, Industria y Comercio. Decreto 3022. (27 de diciembre de 2013). Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de Información financiera que conforman el grupo 2. Diario Oficial. Bogotá D.C. 49.016.

Ministerio de Comercio, Industria y Comercio. Decreto 2420. (14 de diciembre de 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial. Bogotá D.C. 49.726.

Ministerio de Comercio, Industria y Comercio. Decreto 2483. (28 de diciembre de 2018). por medio del cual se compilan y actualizan los marcos técnicos de las Normas de Información Financiera NIIF para el Grupo 1 y de las Normas de Información Financiera, NIIF para las Pymes, Grupo 2, anexos al Decreto 2420 de 2015,

modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016 y 2170 de 2017, respectivamente, y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial. Bogotá D.C. 50.820.

Molina, R. (2013). NIIF para las PYMES: ¿La solución al problema para la aplicación de la normativa internacional? Revista de Contabilidad y Negocios de La PUCP, 8, 21–34. Retrieved from http://www.redalyc.org/pdf/2816/281630133003.pdf

Montoya, A., Montoya, I., y Castellanos, O. (2010). Situación de la competitividad de las Pyme en Colombia: elementos actuales y retos. Revista agronomía colombiana, 28(1), 107-117.

Morales, J. (2017). El valor razonable en la contabilidad de los instrumentos financieros. Análisis desde una perspectiva histórica. https://doi-org.ezproxy.unal.edu.co/10.26784/issn.1886-1881.v14i26.299

Neag, R. (2010), "IFRS for SMEs are an Accounting Solution for SMEs and Micro-entities?" Applied Economics, Business and Development, 181-185.

Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J. & Romero, H. (2018). Metodología de la investigación Cuantitativa – Cualitativa y Redacción de la Tesis. 5a. Edición. Bogotá: Ediciones de la U.

Ochoa, P. (2018). Los instrumentos financieros básicos en las pymes. Ed. Casa Andina. Primera Edición. Quito.

Orlandi, P. (2013). Las Pymes y su rol en el Comercio Internacional. Centro de Estudios para el Desarrollo Exportador CEDEX. Universidad de Palermo. Buenos Aíres. Argentina.

Padilla, M. (2012). Gestión Financiera. Ecoe Ediciones.

Palavecinos, B. S. (2011). Valor razonable: un modelo de valoración incorporado en las normas internacionales de información financiera. Estudios Gerenciales, 27(118), 97–114. https://doi.org/10.1016/S0123-5923(11)70148-6

Patiño, R. & Valero, G. (2018). Conveniencia de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes en Colombia. Derechos laborales, Fomento Económico, Informalidad y Desarrollo. En: Serie Documentos Estudios Legislativos N.º 9., 172-195. Congreso de la República de Colombia. Bogotá.

Peña, A., & Torres, I. (2012). Un análisis crítico a las NIIF-IFRS y a los procesos de adopción e implementación en América Latina y el Caribe. Magallanes, Chile. Recuperado el 28 de agosto de 2019, de Alafec.unam.mx: http://www.alafec.unam.mx/docs/macroproyectos/analisis_macro.pdf

Pozo, M., Fernández, A. & Gutiérrez, J. (2002). Los estudios de caso en la lógica de la investigación interpretativa. En: Revista Arbor, No. 675. Marzo, 533-558.

Rejón, M. (2010). Análisis y casos prácticos de los instrumentos financieros básicos en las NIIF para pymes. Partida doble. N.º 219, 2010, 14-21. http://pdfs.wke.es/7/0/8/3/pd0000047083.pdf

Rivera, A. (2015). Ruta Seductora hacia la convergencia divulgación: NIIF para Pymes. Revista Internacional Administración y Finanzas, 83-88.

Rivera, J. (1998). Factores determinantes de la estructura de capital de las grandes empresas industriales en Colombia. Tesis doctoral presentada a la Universidad Autónoma de Madrid.

Rodrigues, L., Schmidt, P. & dos Santos, L. (2012). The origins of modern accounting in Brazil: Influences leading to the adoption of IFRS. Research in Accounting Regulation, 15-24

Rodríguez, A. (2004). PyMES al descubierto. En: Revista Gerente. No. 79. Bogotá. Febrero, 26–27.

Rodríguez, G., Slof, J., Solá, M., Torrent, M. y Vilardell, I. (2005). Contabilidad Europea 2005. Aravaca, Madrid: McGraw-Hill.

Ruíz, M. (2012). Debate de la utilidad de la información contable sobre intangibles. Revista de Estudios Empresariales (1), 149 -172

Salazar, É. (2009). Comparación entre la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYME) y la normatividad colombiana. Cuadernos de Contabilidad, 10(27), 361-430. Retrieved May14, 2019, from http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-14722009000200007&lng=en&tlng=es.

Salazar, É. (2013). Efectos de la implementación de la NIIF para las PYMES en una mediana empresa ubicada en la ciudad de Bogotá. Cuadernos Contables. N.º 14, 2013, 394-414.

Santos, G., Durán, M., Urrea, L. & Urquijo, W. (1997). Acerca de los "paradigmas contables." 1997. Retrieved from http://search.ebscohost.com.ezproxy.unal.edu.co/login.aspx?direct=true&db=cat02704a&AN=unc.000649838&lang=es&site=eds-live

Sierra, E (2012). Los sistemas contables en los países del Mercosur. Revista Internacional de Auditoría. Ed. Legis. Bogotá.

Staubus, G. (1961). A Theory of Accounting for Investors, University of California Press, Berkeley.

Strauss, A. & Corbin, J. (2002). Bases de la investigación cualitativa: técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundada (Primera ed.). Medellín: Editorial Universidad de Antioquia.

Tua, J. (2004). Evolución y Situación Actual del Pensamiento Contable. En: Revista Internacional Legis de Contabilidad & Auditoria, Número 20, Octubre-Diciembre de 2004, 68-102.

Tweedie, D. 2006. "Report of the Chairman of the IASB." IASC Foundation Annual Report 2006: 9-28.

Valencia, L., Narváez J. & Vargas, C. (2014). Hacia un enfoque comprensivo de las NIC 32, NIC 39, NIIF 7 y NIIF 9. Revista Gestión & Desarrollo, 11, 37-60.

Valentinetti, D., Rea, M. A., & Basile, C. (2016). Differences between National Reporting Practices and IFRS for SMEs Presentation and Disclosure Requirements: Evidence from Italy. https:/doi.org/10.5296/ijafr.v6i2.9838

Vera, M., & Melgarejo, Z., & Mora, E. (2014). Acceso a la financiación en Pymes colombianas: una mirada desde sus indicadores financieros. INNOVAR. Revista de Ciencias Administrativas y Sociales, 24 (53), 149-160.

Zahid, R., Simga-Mugan, C. (2019). An Analysis of IFRS and SME-IFRS Adoption Determinants: A Worldwide Study. Emerging Markets Finance and Trade, 55(2), 391–408.

Zuleta, L. (2011). Política pública e instrumentos de financiamiento a las pymes en Colombia. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Santiago de Chile.

Zapata, É. (2004). Las Pymes y su problemática empresarial. Análisis de casos. Revista Escuela de Administración de Negocios [en línea]. (52), 119-135[fecha de Consulta 1 de junio de 2020]. ISSN: 0120-8160. Disponible en: https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=20605209

Zeff S. (1999): "La Evolución el Macro Conceptual para las empresas mercantiles en Estados Unidos", Revista Española de Financiación y Contabilidad, Extraordinario, No. 100, 151-194.